



Ayuntamiento de Los Alcázares

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

COPIA INFORMATIVA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 31 DE MAYO DE 2018

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Anastasio Bastida Gómez

Concejales

D.^a Cristina Ascensión Sánchez González

D. Nicolás Ruiz Gómez

D.^a María Teresa Olmos Fuentes

D. Francisco Méndez Heredia

D. Francisco Montesinos Navarro

D.^a Isabel María Sarmiento Gómez

D. José Cano Peñalver

D. Mario Ginés Pérez Cervera

D.^a Elvira Valcárcel Gómez

D. Matías Zapata Ros

D.^a María Josefa Benzal Martínez

D. Antonio Luís López Campoy

D.^a Isabel Aroca Cuartero

D.^a María Trinidad Espinosa Mira

Secretaria General

Ana Belén Saura Sánchez

Interventor Accidental

Victoriano Luís Ortega Alcaraz

En la localidad de Los Alcázares siendo las veinte horas y tres minutos del día 31 de mayo del año 2018, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen y la ausencia justificada de D. Juan Carlos Martínez Rosa y D.^a María Esperanza Balsalobre Moya.

Una vez verificada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediéndose a continuación con la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Habiéndose entregado a los miembros de la Corporación, con anterioridad, copia de las Actas de las sesiones anteriores correspondientes a los días 30 de abril y 16 de mayo del año 2018, el Sr. Alcalde pregunta al resto de integrantes de la Corporación, si quieren hacer alguna observación a las Actas.



Ayuntamiento de Los Alcázares

- **Acta de 30 de abril de 2018.**

Al no hacerse observación alguna, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el Acta, siendo aprobada por unanimidad.

- **Acta de 16 de mayo de 2018.**

Al no hacerse observación alguna, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el Acta, siendo aprobada por unanimidad.

II.- Expediente 1857/2018. APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS APUNTADAS EN LA ORDEN RESOLUTORIA DEL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS DE 13 DE OCTUBRE DE 1999 POR LA QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE LOS ALCÁZARES SOBRE INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD DEL SUELO RESIDENCIAL PARA USOS HOTELEROS.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Vía Pública, Agricultura, Ganadería, Pesca y Transporte, de fecha 25 de mayo de 2018, relativo a la Propuesta del Concejal de Urbanismo, de fecha 22 de mayo de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

«VISTO que por Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de diciembre de 1998, fue aprobada inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares a fin de incrementar la edificabilidad de uso residencial comunitario hotelero, posibilitando la ejecución de dos alturas sobre la máxima permitida y aprobación de la “Ordenanza Hotelera” al objeto de que quede incorporada a la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares.

VISTO el expediente de aprobación inicial para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares a fin de incrementar la edificabilidad de uso residencial comunitario hotelero, posibilitando la ejecución de dos alturas sobre la máxima permitida, fue sometido a información pública, por un plazo de un mes, mediante edicto fijado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Alcázares y publicado en el B.O.R.M. número 11 de 15 de enero de 1999 y Diario “La Opinión” de fecha 18 de diciembre de 1998, no habiéndose formulado alegación alguna durante el intervalo de exposición pública, según consta en el informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de Los Alcázares, de fecha 19 de febrero de 1999, que obra en la documentación del expediente.



Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO que por Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de marzo de 1999, fue aprobada provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares a fin de incrementar la edificabilidad de uso residencial comunitario hotelero, posibilitando la ejecución de dos alturas sobre la máxima permitida y aprobación de la “Ordenanza Hotelera” al objeto de que quede incorporada a la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares.

VISTO que con fecha 9 de marzo de 1999 (Rge. n.º 1758), mediante oficio, se recibe informe de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, Dirección General de Turismo de la Región de Murcia, de fecha 1 de marzo de 1999 en el que se indica que:

“En contestación a su oficio de 4 de diciembre de 1998 por el que se nos solicita informe sobre la “modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares a fin de incrementar la edificabilidad del uso residencial comunitario, hotelero, posibilitando la ejecución de dos alturas sobre la máxima permitida” y aprobación de la “Ordenanza Hotelera”, ponemos en su conocimiento que esta Dirección General informa favorablemente por cuanto tal medida contribuye a la incentivación del desarrollo del sector turístico y es acorde con las adoptadas por otros Ayuntamientos de la Zona del Mar Menor.

Sin perjuicio de lo anterior, aprovechamos para manifestarle que el informe previsto en el artículo 51. 2 de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, viene referido a los instrumentos de planeamiento urbanístico correspondientes a los Municipios que haya obtenido la denominación oficial de “Turísticos”, si bien hasta la fecha, dicho precepto aún no ha sido objeto de desarrollo reglamentario y, en consecuencia, no se ha otorgado la indicada denominación a ningún municipio de la Región.”

VISTO que con fecha 10 de noviembre de 1999 (Rge. n.º 8478), se recibe de la D. G. de Ordenación del Territorio y Vivienda, Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 13 de octubre de 1999 mediante la que fue aprobada definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares sobre incremento de edificabilidad del suelo residencial para usos hoteleros, a reserva de la subsanación de deficiencias (Expte.: 40/99 de Planeamiento) del tenor literal siguiente:

“ORDEN

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS ALCÁZARES SOBRE INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD DEL SUELO RESIDENCIAL. PARA USOS HOTELEROS (Expte.: 40/99)



Ayuntamiento de Los Alcázares

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Los Alcázares, en sesión plenaria de 3 de diciembre de 1.998, acordó la aprobación inicial de la modificación de referencia, y, después de someterlo a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el diario La Opinión y B.O.R.M. correspondientes a los días 18 de diciembre de 1.998 y 15 de enero de 1.999, respectivamente, acordó, en sesión plenaria de 4 de marzo de 1.999 su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio de alcaldía registrado de entrada el 11 de marzo de 1.999.

SEGUNDO.- Sobre dicho expediente, los servicios técnicos de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda emitieron, con fecha 21 de mayo de 1.999, informe que concluye del siguiente tenor literal”:

“La redacción propuesta coincide prácticamente con la del punto 3.1.4.4 del Plan General de Cartagena, con las matizaciones siguientes:

a).- La excepción de retranqueos no se permite frente a terceros.

b).- Se incluye que "cabe destinar el aprovechamiento de la planta bajo cubierta con exclusiva finalidad de destinarlo a equipo hotelero y servicios (maquinaria de refrigeración, bomba de calor, depósitos de agua, maquinaria de ascensores).

Se ha de especificar si computan o no a efectos de superficie edificable (a partir de cierta altura libre, etc....)

c).- Al final de la ordenanza se suprime la siguiente frase: “debiéndose demoler la superficie edificada que exceda de la permitida por la norma de aplicación, o bien ceder ésta para uso y dominio público. Quedan excluidos de esta compensación, las parcelas de uso unifamiliar, así como aquellas que estén zonificadas por el Plan General de usos hotelero”.

Aunque al comienzo de la ordenanza se señala que será de aplicación cuando una parcela de uso residencial se destine exclusivamente al uso residencial comunitario – hotelero, es recomendable que se señale expresamente que no será de aplicación a las parcelas zonificadas como hoteleras. Tampoco ha de ser de aplicación en parcelas unifamiliares, esto es, en zonas donde la vivienda colectiva (Vc) no es compatible. Ya que en otros, municipios ha surgido el problema sobre su aplicación o no en estos casos. Esta norma debe insertarse correctamente en la estructura normativa de las NNSS vigentes, corrigiendo las condiciones de edificación (altura y aprovechamiento) especiales para edificios hoteleros que contienen las distintas zonas (SU.1. por remisión de ésta SU.2., SU.3.1.1., SU 3.1.3 y SU 4.3.3):”

TERCERO.- El Consejo Asesor de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 28 de julio de 1.999, dictaminó favorablemente su aprobación definitiva, si bien, a reserva de que se subsanen las deficiencias apuntadas en el apartado c) del anterior informe.

CUARTO.- Con fecha 13 de octubre e 1999 el servicio jurídico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda emite informe en el que se señala la conveniencia de que la excepción a la posible disminución de retranqueos en la



Ayuntamiento de Los Alcázares

aplicación de esta nueva norma, se haga referencia a los “colindantes” y no a los terceros, así como que, para evitar antigüedades no queridas, se sustituya el término “uso residencial comunitario – hotelero”, por simplemente “hotelero”.

Y en base a las siguientes

FUNDAMENTACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley de 1995, de 24 de abril, de “Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo”, compete al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento de ámbito municipal, supramunicipal y regional, así como las normas complementarias de los planes generales, previo informe de Consejo Asesor de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SEGUNDA.- Que, la tramitación de esta Modificación, cumple con los requisitos exigidos con el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y desarrollados en la Sección segunda del Capítulo III del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Y, por lo tanto, procede su aprobación definitiva a reserva de la subsanación de las deficiencias apuntadas en el apartado c) del informe transcrito en el antecedente segundo, así como la publicación de la orden resolutoria por la que se otorga.

Vengo en resolver.

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS ALCÁZARES SOBRE INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD DEL SUELO RESIDENCIAL PARA USOS HOTELEROS a reserva de la subsanación de las deficiencias apuntadas en el apartado c) del informe transcrito en el antecedente segundo y en el antecedente cuarto, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.”



Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO que publicado anuncio de la Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 13 de octubre de 1999 relativa a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares, sobre incremento de edificabilidad del suelo residencial para usos hoteleros. Expediente.: 40/99 de Planeamiento, en el B.O.R.M. número 272 de 24 de noviembre de 1999.

VISTO que por el Arquitecto municipal ha sido emitido informe el 21 de mayo de 2018, comprensivo de las modificaciones y justificaciones que el Ayuntamiento adopta, para subsanar las deficiencias apuntadas en la Orden Resolutoria del Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de octubre de 1999, las cuales quedarán incorporadas dentro del apartado 4. Normas de uso./ 4.2. Uso residencial./ a) Definición y 8.4.1. Condiciones de edificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la ordenanza hotelera, y cuyo tenor literal es el que sigue:

“Título: Subsanación de deficiencias señaladas en la Orden Resolutoria del Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de octubre de 1999, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Los Alcázares, sobre incremento de edificabilidad del suelo residencial para usos hoteleros. Expediente: 40/99 de Planeamiento.

Procedimiento: Modificación de Planeamiento General

Tipo de Informe: Borrador [] Provisional [] Definitivo []

Autor: Sergio Miguel Mateo Girona. Arquitecto municipal

Expediente n.º: 1857/2018

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

1.- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Los Alcázares, en sesión plenaria de 3 de diciembre de 1.998, acordó la aprobación inicial de la Modificación de referencia, y después de someterla a información pública según los trámites reglamentarios, acordó, en sesión plenaria de 4 de marzo de 1.999, la aprobación provisional de la misma, con la intención de que quedase incorporada a la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, el texto que a continuación se transcribe:

“Cuando una parcela de uso residencial se destine exclusivamente al uso residencial comunitario-hotelero con la categoría a que se refieren los arts. 16 y 17 de la Ley 11/1007, de 12 de Diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, y arts. 19 y 20 de Decreto 29/1987, de 14 de Mayo, sobre ordenación y clasificación de establecimientos hoteleros de la Región de Murcia, a saber, hoteles y hoteles-apartamentos se permite con carácter extraordinario y transitorio mientras permanezca este uso un aumento de edificabilidad que se contiene en la norma de aplicación. Este aumento se establece solamente para los establecimientos indicados y siempre que se destine únicamente a incrementar la superficie de los servicios a que



Ayuntamiento de Los Alcázares

se refieren los artículos 19 y 20 del citado Decreto.

El incremento de edificabilidad, que en ningún caso superará el 35% de la edificabilidad permitida en la norma de aplicación, se situará dentro de la propia parcela, aumentando la profundidad edificable (sólo cuando actúe por manzanas completas) o la ocupación; disminuyendo hasta dos plantas más, como máximo, de las permitidas en el planeamiento urbanístico de aplicación para la zona, sin que en ningún caso pueda superarse este límite.

Cabe destinar el aprovechamiento de la planta bajo cubierta con exclusiva finalidad de destinarlo a equipo hotelero y servicios (maquinaria de refrigeración, bomba de calor, depósitos de agua, maquinaria de ascensores).

En todo caso, será necesaria la redacción de un Estudio de Detalle, donde además de la justificación de la excepción de los parámetros que se propongan teniendo en cuenta que el aumento de la ocupación no puede suponer la supresión de retranqueos a terceros- se determinará la superficie destinada a servicios generales (de los artículos 19 y 20 del citado Decreto Regional) y la destinada a otros usos (los de los artículos 17 y 18 el mismo Decreto); debiendo ser esta última superficie inferior a la máxima permitida por la norma de aplicación sobre la parcela. Este Estudio de Detalle justificará igualmente, el impacto que el aumento de edificabilidad ocasione en las infraestructuras existentes.

Previamente a la concesión de licencia, se deberá aportar la clasificación de establecimiento hotelero, así como la categoría del mismo, en los términos de la Ley 11/1997, de 12 de Diciembre, también la inscripción registral de la fianza y la edificación que sobre la misma se levanta, como indivisible y como unidad de explotación.

El cambio de uso o clasificación supondrá, automáticamente, su paso al régimen de fuera de ordenación de la edificación, a efectos de la aplicación de las determinaciones contenidas en la Ley del Suelo”.

Remitido el expediente tras el acuerdo de aprobación provisional a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, éste culminó con la Orden de aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Los Alcázares, sobre incremento de edificabilidad del suelo residencial para usos hoteleros (Expte.: 40/99), en la que se indicaban los siguientes antecedentes de hecho que hay que señalar:

“SEGUNDO.- Sobre dicho expediente, los servicios técnicos de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda emitieron, con fecha 21 de mayo de 1.999, informe que concluye del siguiente tenor literal:

“La redacción propuesta coincide prácticamente con la del punto 3.1.4.4. del Plan General de Cartagena, con las matizaciones siguientes:

a).- La excepción de retranqueos no se permite frente a terceros.

b).- Se incluye que “cabe destinar el aprovechamiento de la planta bajo cubierta con exclusiva finalidad de destinarlo a equipo hotelero y servicios (maquinaria de refrigeración, bomba de calor, depósitos de agua, maquinaria de ascensores).



Ayuntamiento de Los Alcázares

Se ha de especificar si computan o no a efectos de superficie edificable (a partir de cierta altura libre, etc.).

c).- Al final de la ordenanza se suprime la siguiente frase: “debiéndose demoler la superficie edificada que exceda de la permitida por la norma de aplicación, o bien ceder ésta para uso y dominio público. Quedan excluidos de esta compensación, las parcelas de uso unifamiliar, así como aquellas que estén zonificadas por el Plan General para uso hotelero”.

Aunque el comienzo de la ordenanza se señala que será de aplicación cuando una parcela de uso residencial se destine exclusivamente al uso residencial comunitario-hotelero, es recomendable que se señale expresamente que no será de aplicación a las parcelas zonificadas como hoteleras. Tampoco ha de ser de aplicación en parcelas unifamiliares, esto es, zonas donde la vivienda colectiva (Vc) no es compatible. Ya que en otros municipios ha surgido el problema sobre su aplicación o no en estos casos. Esta norma debe insertarse correctamente en la estructura normativa de ls NNSS vigentes corrigiendo las condiciones de edificación (altura y aprovechamiento) especiales para edificios hoteleros que contienen las distintas zonas (SU.1. por remisión a ésta SU.2, SU.3.1.1., SU. 3.1.3 y SU 4.3.3.).

TERCERO.- El Consejo Asesor de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 28 de julio de 1.999, dictaminó favorablemente su aprobación definitiva, si bien, a reserva de que se subsanen las deficiencias apuntadas en el apartado C) del anterior informe.

CUARTO.- Con fecha 13 de octubre de 1999 el servicio jurídico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda emite informe en el que se señala la conveniencia de que la excepción a la posible disminución de retranqueos en la aplicación de esta nueva norma, se haga referencia a los “colindantes” y no a terceros así como que, para evitar ambigüedades no queridas, se sustituya el término “uso residencial comunitario-hotelero”, por el simplemente “hotelero”.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 272, de 24 de noviembre de 1999, se publicó el anuncio de la Orden Resolutiva del Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de octubre de 1999, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Los Alcázares, sobre incremento de edificabilidad del suelo residencial para usos hoteleros, que determinaba lo siguiente:

“Primero: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Los Alcázares, sobre incremento de edificabilidad del suelo residencial para usos hoteleros, a reserva de la subsanación de las deficiencias apuntadas en el apartado c) del informe transcrito en el antecedente segundo y en el antecedente cuarto, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como su notificación al Excelentísimo Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Consultado el expediente municipal, no se tiene constancia que este Ayuntamiento procediese a subsanar las deficiencias señaladas ni remitiese documento alguno al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda para su toma de conocimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, dado que se trata de una modificación tramitada de oficio por este Ayuntamiento, atendido el interés general que motivó su tramitación, vista la sencillez de subsanación de las deficiencias señaladas y visto el excesivo tiempo transcurrido, se procede a redactar el documento de subsanación de las deficiencias señaladas en la Orden de Aprobación definitiva para que, previa su tramitación legal oportuna, se remita para su toma de conocimiento y posterior publicación, a los efectos de alcance su plena vigencia.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES PROPUESTAS.

Se procede al análisis de las deficiencias señaladas, justificando la propuesta concreta de subsanación de cada una de ellas.

2.1.- En lo relativo a:

“b).- Se incluye que “cabe destinar el aprovechamiento de la planta bajo cubierta con exclusiva finalidad de destinarlo a equipo hotelero y servicios (maquinaria de refrigeración, bomba de calor, depósitos de agua, maquinaria de ascensores).

Se ha de especificar si computan o no a efectos de superficie edificable (a partir de cierta altura libre, etc.).”

*Se introduce la especificación de que **computará a efectos de superficie construida toda la superficie resultante en esta planta cuya altura libre sea igual o superior a 1'50 metros.***

2.2.- En lo relativo a:

“c).- Al final de la ordenanza se suprime la siguiente frase: “debiéndose demoler la superficie edificada que exceda de la permitida por la norma de aplicación, o bien ceder ésta para uso y dominio público. Quedan excluidos de esta compensación, las parcelas de uso unifamiliar, así como aquellas que estén zonificadas por el Plan General para uso hotelero”.

Aunque el comienzo de la ordenanza se señala que será de aplicación cuando una parcela de uso residencial se destine exclusivamente al uso residencial comunitario-hotelero, es recomendable que se señale expresamente que no será de aplicación a las parcelas zonificadas como hoteleras. Tampoco ha de ser de aplicación



Ayuntamiento de Los Alcázares

en parcelas unifamiliares, esto es, zonas donde la vivienda colectiva (Vc) no es compatible. Ya que en otros municipios ha surgido el problema sobre su aplicación o no en estos casos. Esta norma debe insertarse correctamente en la estructura normativa de las NNSS vigentes corrigiendo las condiciones de edificación (altura y aprovechamiento) especiales para edificios hoteleros que contienen las distintas zonas (SU.1. por remisión a ésta SU.2, SU.3.1.1., SU. 3.1.3 y SU 4.3.3.).

Se introduce la determinación de que **el cambio de uso o clasificación supondrá, automáticamente, que haya de procederse a la demolición de la superficie edificada que exceda de la permitida por la norma de aplicación, o bien, a la cesión de ésta para uso y dominio público.**

Asimismo, se introduce la determinación de que **esta ordenanza será aplicable a las parcelas residenciales en las que la tipología de vivienda colectiva sea compatible con el planeamiento, quedando excluidas de su aplicación las parcelas ya zonificadas por el planeamiento para uso hotelero, así como las parcelas residenciales en las que la tipología de vivienda colectiva sea incompatible con el planeamiento.**

En relación a manifestado sobre la correcta inserción de esta norma en la estructura normativa de las NNSS vigentes, **se propone insertarla dentro del apartado 4. Normas de uso./ 4.2. Uso residencial./ a) Definición.**

Respecto a la corrección de las condiciones de edificación especiales para edificios hoteleros en la zona SU-1 y otras, hay que señalar que, efectivamente, el apartado 8.4.1. Condiciones de edificación. b) de la zona SU.1 (a la que se remiten otras zonas como la SU.2, SU.3.1.1., SU. 3.1.3 y SU 4.3.3), establece que:

“En edificios destinados a uso hotelero se admitirán 4 plantas equivalentes a 13 metros de altura de cornisa”

Al amparo de este apartado, una parcela residencial destinada a construcción de un edificio hotelero, (lo que supone el mismo objeto que la modificación que nos ocupa), podría ejecutar una o incluso dos plantas más de las permitidas por el planeamiento para uso residencial, sin que se limite el uso de este incremento a servicios del hotel, pudiendo destinarse íntegramente a plantas habitacionales, mediante licencia directa, sin tramitar estudio de detalle ni expediente de modificación de planeamiento alguno.

Para evitar la contradicción que esto supondría respecto de la ordenanza propuesta, se propone modificar este apartado, de manera que se establezca que **en edificios destinados a uso hotelero, se estará a lo dispuesto en el apartado 4.2. a) de las presentes Normas.**

2.3.- En lo relativo a lo señalado en el antecedente CUARTO de la Orden resolutoria, a saber:

“CUARTO.- Con fecha 13 de octubre de 1999 el servicio jurídico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda emite informe en el que se señala la conveniencia de que la excepción a la posible disminución de retranqueos en la aplicación de esta nueva norma, se haga referencia a los “colindantes” y no a terceros así como que, para evitar ambigüedades no queridas, se sustituya el término “uso residencial comunitario-hotelero”, por el simplemente “hotelero”.

Cabe señalar que se sustituye la referencia a “terceros”, por el término “colindantes”.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Respecto a la utilización del término “uso residencial comunitario-hoteler”, se sustituye este por el simplemente “hotelero”.

2.4.- Por último, se hace preciso indicar que el Texto de la Ordenanza aprobado en 1.999 se remitía, a la hora establecer su aplicación, tanto a la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, como al Decreto 29/1987, de 14 de mayo.

Resultando que ambas normativas están actualmente derogadas, y con el ánimo de no introducir ninguna modificación no indicada expresamente en la Orden Resolutoria de Aprobación, se introduce una clausula de estilo en el texto propuesto, de manera que, tras la mención a ambas normativas, se incluye la siguiente frase: “ o de la normativa que las sustituya”.

3.- TEXTO PROPUESTO

*Para concretar la inserción de la modificación propuesta en la estructura normativa de las Normas Subsidiarias de planeamiento, se ha estimado como solución más adecuada la de incorporar el texto de la ordenanza hotelera propuesta dentro del **apartado 4. Normas de uso./ 4.2. Uso residencial./ a) Definición.***

Se reproduce a continuación el actual texto de este apartado, así como del texto en su redacción propuesta.

Texto actual del apartado 4.2:

“4.2. Uso residencial. -

a) Definición: *Es el destinado a alojamiento permanente o temporal de personas (individuos ó núcleos familiares).*

Se consideran de uso hotelero los recintos, edificios y locales de servicio a la población transeúnte que se destinan a alojamiento no permanente, por tiempo reducido y mediante precio.

El uso colectivo especial es aquel servicio público destinado a proporcionar alojamiento temporal a grupos especiales de población, con un fin social que puede excluir el precio.

En el uso hotelero se incluyen los hoteles, pensiones y moteles. En el colectivo especial la residencias de huérfanos, de estudiantes, de ancianos y similares.”

Texto propuesto del apartado 4.2.a):

a) Definición: *Es el destinado a alojamiento permanente o temporal de personas (individuos ó núcleos familiares).*

Se consideran de uso hotelero los recintos, edificios y locales de servicio a la población transeúnte que se destinan a alojamiento no permanente, por tiempo reducido y mediante precio.

El uso colectivo especial es aquel servicio público destinado a proporcionar alojamiento temporal a grupos especiales de población, con un fin social que puede



Ayuntamiento de Los Alcázares

excluir el precio.

En el uso hotelero se incluyen los hoteles, pensiones y moteles. En el colectivo especial la residencias de huérfanos, de estudiantes, de ancianos y similares.

Cuando una parcela de uso residencial se destine exclusivamente al uso hotelero con la categoría a que se refieren los arts. 16 y 17 de la Ley 11/1007, de 12 de Diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, y arts. 19 y 20 de Decreto 29/1987, de 14 de Mayo, sobre ordenación y clasificación de establecimientos hoteleros de la Región de Murcia, (o de la normativa que los sustituya) a saber, hoteles y hoteles-apartamentos se permite con carácter extraordinario y transitorio mientras permanezca este uso un aumento de edificabilidad que se contiene en la norma de aplicación. Este aumento se establece solamente para los establecimientos indicados y siempre que se destine únicamente a incrementar la superficie de los servicios a que se refieren los artículos 19 y 20 del citado Decreto (o de la normativa que los sustituya).

El incremento de edificabilidad, que en ningún caso superará el 35% de la edificabilidad permitida en la norma de aplicación, se situará dentro de la propia parcela, aumentando la profundidad edificable (sólo cuando actúe por manzanas completas) o la ocupación; disminuyendo hasta dos plantas más, como máximo, de las permitidas en el planeamiento urbanístico de aplicación para la zona, sin que en ningún caso pueda superarse este límite.

Cabe destinar el aprovechamiento de la planta bajo cubierta con exclusiva finalidad de destinarlo a equipo hotelero y servicios (maquinaria de refrigeración, bomba de calor, depósitos de agua maquinaria de ascensores), computando a efectos de superficie construida toda la superficie resultante en esta planta cuya altura libre sea igual o superior a 1'50 metros.

En todo caso, será necesaria la redacción de un Estudio de Detalle, donde además de la justificación de la excepción de los parámetros que se propongan- teniendo en cuenta que el aumento de la ocupación no puede suponer la supresión de retranqueos a colindantes- se determinará la superficie destinada a servicios generales (de los artículos 19 y 20 del citado Decreto Regional, o de la normativa que los sustituya) y la destinada a otros usos (los de los artículos 17 y 18 el mismo Decreto o de la normativa que los sustituya); debiendo ser esta última superficie inferior a la máxima permitida por la norma de aplicación sobre la parcela. Este Estudio de Detalle justificará igualmente, el impacto que el aumento de edificabilidad ocasione en las infraestructuras existentes.

Previamente a la concesión de licencia, se deberá aportar la clasificación de establecimiento hotelero, así como la categoría del mismo, en los términos de la Ley 11/1997, de 12 de Diciembre (o de la normativa que la sustituya), también la inscripción registral de la fianza y la edificación que sobre la misma se levanta, como indivisible y como unidad de explotación.

El cambio de uso o clasificación supondrá, automáticamente, que haya de procederse a la demolición de la superficie edificada que exceda de la permitida por la norma de aplicación, o bien, a la cesión de ésta para uso y dominio público.

Esta ordenanza será aplicable a las parcelas residenciales en las que la tipología de



Ayuntamiento de Los Alcázares

vivienda colectiva sea compatible con el planeamiento, quedando excluidas de su aplicación las parcelas ya zonificadas por el planeamiento para uso hotelero, así como las parcelas residenciales en las que la tipología de vivienda colectiva sea incompatible con el planeamiento.

Asimismo, para corregir las condiciones de edificación especiales para edificios hoteleros en la zona SU-1, se propone modificar el artº 8.4.1. Condiciones de edificación. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, reproduciendo a continuación tanto el actual texto de este apartado, como el texto en su redacción propuesta.

Texto actual del apartado 8.4.1. Condiciones de edificación

“Condiciones de edificación:

a) Parcela edificable: La que tenga la consideración de solar.

b) Altura y máximo número de plantas: Se establece en función del ancho de la calle (Medida al centro de la manzana):

** Calle menor de 7 metros 2 Plantas/7 metros*

** Calle igual ó mayor de 7 metros 3 Plantas/10 metros*

En edificios destinados a uso hotelero se admitirán 4 Plantas equivalentes a 13 metros de altura cornisa.

La altura mínima permitida será de una planta, siempre que se justifique la posibilidad de elevación hasta la altura permitida.

c) Fondo edificable: Sin limitación en planta baja, limitándose a 12 metros en plantas altas.

d) Vuelos: Se autorizan solamente en calles de igual ó mayor anchura de 7 metros, contándose a partir del plano vertical de la alineación oficial y retirándose como mínimo 0'60 metros del eje de la medianería y siempre comprendidos dentro del plano que pasa por el eje de la medianería y forma un ángulo de 45º con el plano de fachada.

Los cuerpos volados de edificación, ya sean cerrados ó abiertos no se permitirán a menos de 3'60 metros sobre la rasante de la acera y tendrán un vuelo máximo que no supere, en ningún caso, 1/10 del ancho de la calle, con un máximo de 0'80 metros.

Los aleros de cornisa podrán sobresalir un máximo de 0'30 metros sobre la línea de máximo vuelo.”

Texto propuesto del apartado 8.4.1. Condiciones de edificación:

“Condiciones de edificación:

a) Parcela edificable: La que tenga la consideración de solar.

b) Altura y máximo número de plantas: Se establece en función del ancho de la calle (Medida al centro de la manzana):



Ayuntamiento de Los Alcázares

- * Calle menor de 7 metros 2 Plantas/7 metros
- * Calle igual ó mayor de 7 metros 3 Plantas/10 metros

En edificios destinados a uso hotelero, se estará a lo dispuesto en el apartado 4.2. a) de las presentes Normas.

La altura mínima permitida será de una planta, siempre que se justifique la posibilidad de elevación hasta la altura permitida.

c) Fondo edificable: Sin limitación en planta baja, limitándose a 12 metros en plantas altas.

d) Vuelos: Se autorizan solamente en calles de igual ó mayor anchura de 7 metros, contándose a partir del plano vertical de la alineación oficial y retirándose como mínimo 0'60 metros del eje de la medianería y siempre comprendidos dentro del plano que pasa por el eje de la medianería y forma un ángulo de 45° con el plano de fachada.

Los cuerpos volados de edificación, ya sean cerrados ó abiertos no se permitirán a menos de 3'60 metros sobre la rasante de la acera y tendrán un vuelo máximo que no supere, en ningún caso, 1/10 del ancho de la calle, con un máximo de 0'80 metros.

Los aleros de cornisa podrán sobresalir un máximo de 0'30 metros sobre la línea de máximo vuelo.”

4.- CONCLUSIÓN

*En conclusión a todo lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe entiende que con la modificación propuesta de los apartados **4.2.a)** y **8.4.1. Condiciones de edificación** de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se dan por subsanadas las deficiencias apuntadas en el apartado c) del informe transcrito en el antecedente segundo y en el antecedente cuarto referidos en la Orden Resolutoria del Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de octubre de 1999, por lo que, previa la tramitación legal oportuna, se podrá remitir para su toma de conocimiento por el Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.”*

VISTO el informe emitido por la Técnico de Administración General en fecha 22 de mayo de 2018 obrante en el expediente, el cual concluye literalmente como sigue:

“Examinado el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares sobre incremento de edificabilidad del suelo residencial para usos hoteleros (Expte.: 40/99 de Planeamiento) y de los fundamentos de derecho expuestos cabe concluir que el expediente ha sido tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, si bien para que resulte ejecutivo procede subsanar las deficiencias apuntadas en la Orden Resolutoria del Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de octubre de 1999 por el que fue aprobada definitivamente la referida modificación, a reserva de la subsanación de ciertas deficiencias, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región, número 272 de 24 de noviembre de 1999.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Por el Arquitecto Municipal ha sido emitido informe en fecha 21 de mayo de 2018, el cual se estima que contiene y justifica las deficiencias apuntadas en la referida Orden Resolutoria, por lo que puede proseguirse con la actuaciones siendo los trámites a seguir los siguientes:

- a) El Ayuntamiento, a través del **Pleno**, acordará la **aprobación la subsanación de las deficiencias apuntadas en la Orden Resolutoria del Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de octubre de 1999**, por el que fue aprobado definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares sobre incremento de edificabilidad del suelo residencial para usos hoteleros, publicada en el Boletín Oficial de la Región, número 272 de 24 de noviembre de 1999, conforme a las modificaciones y justificaciones contenidas en el informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 21 de mayo de 2018.
- b) Aprobado por el Pleno, **será remitido** a la dirección general competente junto a copia del expediente completo, **para ser sometido a la Toma de Conocimiento del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda** y dicte Orden por la que se acuerde Tomar Conocimiento de la subsanación efectuada, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Es cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de otras consideraciones mejor fundadas en derecho.”

CONSIDERANDO el artículo 56 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, según el cual “Los Planes, Normas Complementarias y Subsidiarias, Programas de Actuación Urbanística, Estudios de Detalle, proyectos, normas, ordenanzas y Catálogos serán inmediatamente ejecutivos, una vez publicada su aprobación definitiva, y si se otorgase a reserva de la subsanación de deficiencias, mientras no se efectuare, carecerán de ejecutoriedad en cuanto al sector a que se refieran.”

RESULTANDO que el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares sobre incremento de edificabilidad del suelo residencial para usos hoteleros (Expte.: 40/99 de Planeamiento) ha sido tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, así como que el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 21 de mayo de 2018 obrante en el expediente, contiene y justifica las deficiencias apuntadas en la referida Orden Resolutoria del Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de octubre de 1999 por el que fue aprobada definitivamente la referida modificación, a reserva de la subsanación de ciertas deficiencias, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región, número 272 de 24 de noviembre de 1999.

Consecuentemente a lo expuesto, **al Pleno de la Corporación**, para la adopción del correspondiente acuerdo,



Ayuntamiento de Los Alcázares

PROPONGO

Primero.- Aprobar la subsanación de las deficiencias apuntadas en la Orden Resolutoria del Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de octubre de 1999, por el que fue aprobado definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares sobre incremento de edificabilidad del suelo residencial para usos hoteleros, publicada en el Boletín Oficial de la Región, número 272 de 24 de noviembre de 1999, conforme a las modificaciones y justificaciones contenidas en el informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 21 de mayo de 2018.

Segundo.- Remitir a la D. G. de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda copia del expediente completo, para ser sometido a la Toma de Conocimiento del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda y proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Región del texto normativo resultante tras la subsanación que a continuación se detalla:

Modificación de los apartados 4.2. a) y 8.4.1. Condiciones de edificación. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares.

«4.2.a) Definición: Es el destinado a alojamiento permanente o temporal de personas (individuos ó núcleos familiares).

Se consideran de uso hotelero los recintos, edificios y locales de servicio a la población transeúnte que se destinan a alojamiento no permanente, por tiempo reducido y mediante precio.

El uso colectivo especial es aquel servicio público destinado a proporcionar alojamiento temporal a grupos especiales de población, con un fin social que puede excluir el precio.

En el uso hotelero se incluyen los hoteles, pensiones y moteles. En el colectivo especial la residencias de huérfanos, de estudiantes, de ancianos y similares.

Cuando una parcela de uso residencial se destine exclusivamente al uso hotelero con la categoría a que se refieren los arts. 16 y 17 de la Ley 11/1007, de 12 de Diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, y arts. 19 y 20 de Decreto 29/1987, de 14 de Mayo, sobre ordenación y clasificación de establecimientos hoteleros de la Región de Murcia, (o de la normativa que los sustituya) a saber, hoteles y hoteles-apartamentos se permite con carácter extraordinario y transitorio mientras permanezca este uso un aumento de edificabilidad que se contiene en la norma de aplicación. Este aumento se establece solamente para los establecimientos indicados y siempre que se destine únicamente a incrementar la superficie de los servicios a que se refieren los artículos 19 y 20 del citado Decreto (o de la normativa que los sustituya).

El incremento de edificabilidad, que en ningún caso superará el 35% de la edificabilidad permitida en la norma de aplicación, se situará dentro de la propia parcela, aumentando la profundidad edificable (sólo cuando actúe por manzanas



Ayuntamiento de Los Alcázares

completas) o la ocupación; disminuyendo hasta dos plantas más, como máximo, de las permitidas en el planeamiento urbanístico de aplicación para la zona, sin que en ningún caso pueda superarse este límite.

Cabe destinar el aprovechamiento de la planta bajo cubierta con exclusiva finalidad de destinarlo a equipo hotelero y servicios (maquinaria de refrigeración, bomba de calor, depósitos de agua maquinaria de ascensores), computando a efectos de superficie construida toda la superficie resultante en esta planta cuya altura libre sea igual o superior a 1'50 metros.

En todo caso, será necesaria la redacción de un Estudio de Detalle, donde además de la justificación de la excepción de los parámetros que se propongan- teniendo en cuenta que el aumento de la ocupación no puede suponer la supresión de retranqueos a colindantes- se determinará la superficie destinada a servicios generales (de los artículos 19 y 20 del citado Decreto Regional, o de la normativa que los sustituya) y la destinada a otros usos (los de los artículos 17 y 18 el mismo Decreto o de la normativa que los sustituya); debiendo ser esta última superficie inferior a la máxima permitida por la norma de aplicación sobre la parcela. Este Estudio de Detalle justificará igualmente, el impacto que el aumento de edificabilidad ocasione en las infraestructuras existentes.

Previamente a la concesión de licencia, se deberá aportar la clasificación de establecimiento hotelero, así como la categoría del mismo, en los términos de la Ley 11/1997, de 12 de Diciembre (o de la normativa que la sustituya), también la inscripción registral de la fianza y la edificación que sobre la misma se levanta, como indivisible y como unidad de explotación.

El cambio de uso o clasificación supondrá, automáticamente, que haya de procederse a la demolición de la superficie edificada que exceda de la permitida por la norma de aplicación, o bien, a la cesión de ésta para uso y dominio público.

Esta ordenanza será aplicable a las parcelas residenciales en las que la tipología de vivienda colectiva sea compatible con el planeamiento, quedando excluidas de su aplicación las parcelas ya zonificadas por el planeamiento para uso hotelero, así como las parcelas residenciales en las que la tipología de vivienda colectiva sea incompatible con el planeamiento.

8.4.1. Condiciones de edificación:

a) Parcela edificable: La que tenga la consideración de solar.

b) Altura y máximo número de plantas: Se establece en función del ancho de la calle (Medida al centro de la manzana):

* Calle menor de 7 metros 2 Plantas/7 metros

* Calle igual ó mayor de 7 metros 3 Plantas/10 metros

En edificios destinados a uso hotelero, se estará a lo dispuesto en el apartado 4.2. a) de las presentes Normas.

La altura mínima permitida será de una planta, siempre que se justifique la posibilidad de elevación hasta la altura permitida.

c) Fondo edificable: Sin limitación en planta baja, limitándose a 12 metros en plantas



Ayuntamiento de Los Alcázares

altas.

d) Vuelos: Se autorizan solamente en calles de igual ó mayor anchura de 7 metros, contándose a partir del plano vertical de la alineación oficial y retirándose como mínimo 0'60 metros del eje de la medianería y siempre comprendidos dentro del plano que pasa por el eje de la medianería y forma un ángulo de 45° con el plano de fachada.

Los cuerpos volados de edificación, ya sean cerrados ó abiertos no se permitirán a menos de 3'60 metros sobre la rasante de la acera y tendrán un vuelo máximo que no supere, en ningún caso, 1/10 del ancho de la calle, con un máximo de 0'80 metros.

Los aleros de cornisa podrán sobresalir un máximo de 0'30 metros sobre la línea de máximo vuelo.»

Toma la palabra el Sr. Pérez Cervera para manifestar que han estudiado detenidamente el expediente, se trata de una subsanación de unas deficiencias y su voto va a ser favorable.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que su voto va a ser favorable, ya lo manifestaron en Comisión. Quiere dejar constancia que desde octubre de 1999 ya está bien que se solucione.

El Sr. Alcalde manifiesta que no es culpa de este Equipo de Gobierno. No se publicó en su momento. Se han dado cuenta a raíz de la petición de un particular que se interesó en saber las alturas que puede tener un hotel. Se vio que no estaba publicado y se va a hacer ahora, posibilitando así que se pueda hacer un hotel con seis plantas.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad.

Siendo las 20 horas y 9 minutos se realiza un receso en la sesión, que se reanuda a las 20 horas y 13 minutos.

III.- Expediente 2587/2018. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2018, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presidencia, Interior, Personal y Especial de Cuentas de fecha 28 de mayo de 2018, relativo a la Propuesta del Alcalde-Presidente, con la rectificación de los errores observados, consistentes en modificar el importe de la factura nº 2017-01V, emitida por Valentín Galindo Albaladejo, siendo el importe correcto 169,40 euros y eliminar el importe correspondiente a la Sentencia a favor de la mercantil FCC Aqualia (Tarifa de Agua),



Ayuntamiento de Los Alcázares

por importe de 1.380.405,66 €, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 2587/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, ya que la liquidación del Presupuesto 2017 presenta tanto remanente positivo como superávit para el ejercicio liquidado.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, tales como dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de abril de 2018, a favor de la mercantil Condeor y atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, para inversiones financieramente sostenibles, se hace preciso la modificación de créditos del Presupuesto en vigor.

A) GASTOS GENERADOS ANTES DEL EJERCICIO 2018

INTERESADO	FACTURA	IMPORTE
GAYRO ALQUILER DE MAQUINARIA GALINDO Y RODRÍGUEZ S.L.	D15000012	217,80 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	30000-2018-02-1625-N	12.965,79 €
A.C.M.Y OTROS, CB	819B	810,70 €
CONDEOR	GASTOS DERIVADOS DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR ENRIQUECIMIENTO INJUSTO DE LA ADMINISTRACIÓN	27.837,99 €
DEXTRO MEDICA, S.L.	FACT277073	417,45 €
BANCO MARE NOSTRUM	CTA....0000932	116,02 €
BANKIA S.A	PRÉSTAMO ICO AGOSTO	12.934,25 €
LA CAIXA	PRÉSTAMO ICO AGOSTO	35.213,67 €
BANCO SANTANDER	PRÉSTAMO ICO AGOSTO	16.834,31 €
BBVA	PRÉSTAMO ICO AGOSTO	12.972,13 €
BANCO SANTANDER(BANESTO)	PRÉSTAMO ICO AGOSTO	5.885,23 €
M.A.M.	12/2017	358,90 €
J.C.L.	G12	358,91 €

Ayuntamiento de Los Alcázares



Ayuntamiento de Los Alcázares

J.C.L.	G11	358,91 €
J.C.L.	G10	358,91 €
MANCOMUNIDAD CANALES DEL TAIBILLA	053255/966	92.870,18 €
COGERSOL	17-396	26.827,98 €
ÁRIDOS HERNÁNDEZ DE LOS ALCÁZARES, S.L.	2017735	1.089,00 €
F.V.C.	17F00127	1.375,00 €
M.Á.I.V.	1000007	121,00 €
D.C.B.	035/2017	1.905,75 €
R.C.M.G.	001/18	423,50 €
AIR LIQUIDE, S.L.U.	5100229199	703,17 €
J.A.O.	4001	258,42 €
M.L.G.	000675/17	535,00 €
M.L.G.	000594/17	499,00 €
M.L.G.	000155/18	3.036,00 €
M.L.G.	000154/18	1.731,00 €
ELCHE FITNESS CLUB S.L.U.	F54035	224,00 €
M.L.G.	584/17	471,75 €
M.L.G.	439/17	166,25 €
TRAVELPYM SL	2017307	1.320,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL MALETE PRODUCTIONS	EMIT-1709	2.995,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL MASTER BALLET	5/17	2.975,00 €
G.H.R.	2706	467,50 €
PEÑA HUERTANA LA CRILLA	7	770,00 €
PEÑA HUERTANA EL ALMIREZ	3/2017	600,00 €
FRANCISCO TORRES PÉREZ	259/17	187,55 €
ESPECTÁCULOS BARCELÓ, S.L.	1000100	9.135,50 €
A MI MANERA COMUNICACIÓN S.L.	EMIT-A596	2.117,50 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

JERÓNIMO GARCIA SOLANO SL	1300077722	1.584,10 €
SUPERCERCA BALSICAS	1999-170005065	327,00 €
COORDINADORA NACIONAL DE MERCADERES SOC. COOP.	04/1B	1.203,95 €
C.L.L.L.	166	154,00 €
A.M.G.R.	2804	814,00 €
AMBULANCIAS LEVANTE S.L.	R181	3.900,00 €
M.P.B.	G-024	15,50 €
FRANCISCO FLORES HERNANDEZ, S.L.	441	159,72 €
E.P.C.	2017-14	2.400,00 €
C.L.L.L.	226	116,60 €
INST.EUROPEO PROMOCIÓN FOLCLORE Y DANZA	2	4.067,20 €
INST.EUROPEO PROMOCIÓN FOLCLORE Y DANZA	3	2.096,80 €
PEÑA HUERTANA EL CÁNTARO	12/2017	1.184,00 €
ASOCIACIÓN ANHIJOJO FOLK	4/2017	1.600,00 €
FESTIFOLK ESPAÑA	201734	2.756,67 €
FESTIFOLK ESPAÑA	201732	7.714,00 €
PEÑA HUERTANA EL TABLACHO	8/2017	250,00 €
GRUPO FOLCLÓRICO VIRGEN DE LA SALUD	015/2017	1.809,00 €
PEÑA HUERTANA LA HORQUETA	12/2017	1.168,00 €
PEÑA HUERTANA EL APIO	03/2017	664,00 €
PEÑA HUERTANA EL ZAHAR		1.104,00 €
SERVICIO AMBULANCIAS MEDICAS..(SAMU)	A376	367,50 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

HOSTELERÍA EL CALDERO DEL MAR MENOR	75	325,00 €
HOSTELERÍA EL CALDERO DEL MAR MENOR	59	32,00 €
ASOCIACIÓN SILVIA MOLINA	1/2017	96,00 €
JOANPERE PIEZAS METALICES, S.L.	293	486,42 €
UNAFURGO S.L.	F17000246	500,00 €
UNIVERSAL GOLF COMPANY TORNE	17-TOR014	1.250,00 €
C.B.D.	32/2017	678,81 €
A.I.J.P.	20	2.541,00 €
JERÓNIMO GARCIA SOLANO SL	1300078137	58,94 €
GO KARTS MAR MENOR	4	300,00 €
RESTAURANTE RAMÓN,S.A.	103401	985,00 €
C.L.L.L.	174	605,00 €
C.L.L.L.	190	1.760,00 €
GRABADOS NOVA ROSA S.L.	EMIT-170358	500,94 €
V.R.G.	75	468,27 €
PROMOCIONES TURÍSTICAS SOCIALES	N10/9054639	300,00 €
PROMOCIONES TURÍSTICAS SOCIALES	N10/9054638	94,00 €
KLASTERMUR, S.L.	6322	1.491,33 €
TRAVELPYM	459-02017	2.786,30 €
V.G.A.	2017-01V	169,40 €
FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ, S.L.	386	108,90 €
C.L.L.L.	231	671,00 €
CABISUAR CARTAGENA, S.A.	20173380	121,00 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIO DIFUSIÓN, S.L.U.	185010PA00159	1.991,66 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE	185010PA00090	365,90 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

RADIO DIFUSIÓN, S.L.U.		
LA VERDAD MULTIMEDIA, S.A.	091FP20172000	1.161,60 €
ALDABA SERVICIOS TURÍSTICOS Y CULTURALES	EMIT-17280	715,11 €
M.C.S.R.	70/17	3.628,79 €
SUPERMERCADO MANUEL GRACIA	17/0031	142,99 €
J.J.P.R.	9	2.899,99 €
INGENIERÍA TELEMÁTICA MURCIANA, SLU	DIFERENCIA FRA. 1000910	105,64 €
C.L.L.L.	183	110,00 €
RESTAURANTE RAMÓN,S.A.	103473	100,60 €
RESTAURANTE RAMÓN,S.A.	103474	68,92 €
C.L.L.L.	232	44,00 €
PROMOCIONES TURÍSTICAS SOCIALES SL	N10/51801	125,58 €
ÁRIDOS HERNÁNDEZ DE LOS ALCÁZARES, S.L.	2017912	2.215,51 €
CONSTRUMENOR, S.L.	26	3.538,04 €
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	2090014350	107,69 €
SEÑALIZACIONES SONIBRU, SL	1700389	2.889,48 €
PONCIANO MARÍN, S.L.	1477	214,80 €
P.F.O.	2017748	400,03 €
PONCIANO MARÍN, S.L.	1001526	563,50 €
PONCIANO MARÍN, S.L.	1001527	1.368,00 €
SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	1704C0847957	132,50 €
SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	1704C0450168	135,25 €
SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	1704C0472061	135,25 €
SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	1704C0438544	135,25 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	1704C0472370	140,70 €
FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ, S.L.	F199	733,26 €
FRANCISCO CÁNOVAS MARTÍNEZ	00083/2017	735,68 €
SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	1707C0416841	135,25 €
GRIMASY MOTOR SL	WA1700242	1.686,81 €
GRIMASY MOTOR SL	WA1700232	1.430,56 €
P.B.J.M.	17/00756	130,00 €
P.B.J.M.	17/00768	875,07 €
A.G.M.	32 E	10,00 €
GRUSAYPER S.L.	EMIT-00005	259,18 €
A.G.M.	33E	6,00 €
ERICA MEDITERRÁNEA 185, S.L.	1000181	18,15 €
GRÁFICAS M. GALINDO, SA (FACT-2018-756)	EMIT-57	266,20 €
GETELEMUR SLU	M94	68,46 €
GETELEMUR SLU	M100	68,46 €
GETELEMUR SLU	M111	68,46 €
GETELEMUR SLU	M122	68,46 €
GETELEMUR SLU	M129	68,46 €
GETELEMUR SLU	M138	68,46 €
GETELEMUR SLU	M.83	68,46 €
BBVA	PÓLIZA EA12AP1156(RESP. C)	5.679,03 €
R.N.M.M.	2017-862	363,00 €
J.A. MARTÍNEZ MOYA ABOGADOS	258	11.616,00 €
LIMCAMAR, S.L.	O0172587	613,23 €
LIMCAMAR, S.L.	O0172586	1.315,88 €
LIMCAMAR, S.L.	O0172590	473,72 €
LIMCAMAR, S.L.	O0172588	385,99 €
LIMCAMAR, S.L.	O0172589	1.473,78 €
INGENIERÍA MURCIANA,	2017-FRA 15	2.890,00 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

S.L.		
CONSTRUMENOR, S.L.	24	3.414,62 €
CONSTRUMENOR, S.L.	25	3.569,50 €
SUYMATEC SL	B/260	2.565,20 €
LA CAIXA	COMISIONES CTA. ...1233	714,35 €
CAJA RURAL CENTRAL	COMISIONES CTA. ...14228	59,40 €
CAJAMAR	COMISIONES CTA. ...0073	2,00 €
LA CAIXA	COMISIONES CTA. ...0135	98,00 €
	TOTAL GASTOS	397.667,23 €

B) INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
153.619.04	REHABILITACIÓN MARQUÉS DE ROZALEJO	273.894,21 €
153.619,05	OBRAS VIARIO PÚBLICO	90.000,00 €
153.632	MOBILIARIO	40.000,00 €
171.631	REPOSICIÓN ARBOLADO	65.000,00 €
171.609	PARQUES INFANTILES	120.000,00 €
342.632	REHABILITACIÓN SALA ESCOLAR	121.000,00 €
342.609	CIRCUITO CALISTENIA	15.000,00 €
	TOTAL	724.894,21 €

Asimismo, mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 17 de mayo de 2018, se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 17 de mayo de 2018, en el que se pone de manifiesto la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la tramitación del correspondiente expediente.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n. °



Ayuntamiento de Los Alcázares

2587/2018, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y superávit presupuestario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
334.226.99.14	CONCEJALÍA DE CULTURA Y JUVENTUD RC14	217,80 €
231.226.99.16	CONCEJALÍA POLÍTICA SOCIAL RC16	12.965,79 €
432.226.99.16	PROMOCIÓN TURÍSTICA RC16	810,70 €
920.213.00.16	REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE RC16	417,45 €
929.226.99.16	OTROS GASTOS DIVERSOS	27.837,99 €
011.310.00.17	INTERESES RC17	116,02 €
011.911.00.17	AMORTIZACIÓN RC17	83.839,59 €
132.202.17	ALQUILER GUARDIA CIVIL RC17	1.435,63 €
161.221.01.17	SUMINISTRO DE AGUA RC17	92.870,18 €
1622.467.17	APORTACIÓN MUNICIPAL CONSORCIO GESTIÓN DE RESIDUOS RC17	26.827,98 €
170.22699.17	CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE RC17	1.089,00 €
231.226.99.17	CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL RC17	3.825,25 €
311.226.99.17	CONCEJALÍA DE SANIDAD RC17	703,17 €
334.226.99.17	CONCEJALÍA DE CULTURA Y JUVENTUD RC17	8.241,42 €
338.226.99.17	CONCEJALÍA DE FESTEJOS RC17	54.704,09 €
341.226.99.17	CONCEJALÍA DE DEPORTES RC17	16.208,31 €
431.226.99.17	CONCEJALÍA DE COMERCIO RC17	3.640,16 €
432.226.99.17	PROMOCIÓN TURÍSTICA RC17	4.486,89 €
491.226.99.17	OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIOS INFORMÁTICOS RC17	3.005,63 €
912.226.01.17	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS RC17	449,10 €
920.213.00.17	REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES	13.580,19 €

Ayuntamiento de Los Alcázares



Ayuntamiento de Los Alcázares

	<i>TÉCNICAS Y UTILLAJE RC17</i>	
920.214.17	<i>ELEMENTOS DE TRANSPORTE RC17</i>	4.415,77 €
920.220.00.17	<i>ORDINARIO NO INVENTARIABLE RC17</i>	266,20 €
920.222.00.17	<i>SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES RC17</i>	479,22 €
920.224.17	<i>PRIMAS DE SEGUROS RC17</i>	5.679,03 €
920.226.04.17	<i>JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS RC17</i>	11.979,00 €
920.227.0001.17	<i>LIMPIEZA EXTRAORDINARIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS RC17</i>	4.262,60 €
920.227.06.17	<i>TRABAJOS TÉCNICOS POR OTRAS EMPRESAS RC17</i>	2.890,00 €
933.632.00.17	<i>MANTENIMIENTO, INSTALACIONES EDIFICIOS PÚBLICOS RC17</i>	9.549,32 €
934.311.17	<i>GASTOS DE EMISIÓN, FORMALIZACIÓN Y CANCELACIÓN RC17</i>	873,75 €
153.619.04	<i>REHABILITACIÓN MARQUÉS DE ROZALEJO</i>	273.894,21 €
153.619.05	<i>OBRAS VIARIO PÚBLICO</i>	90.000,00 €
153.632	<i>MOBILIARIO</i>	40.000,00 €
171.631	<i>REPOSICIÓN ARBOLADO</i>	65.000,00 €
171.609	<i>PARQUES INFANTILES</i>	120.000,00 €
342.632	<i>REHABILITACIÓN SALA ESCOLAR</i>	121.000,00 €
342.609	<i>CIRCUITO CALISTENIA</i>	15.000,00 €
		1.122.561,44 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y superávit presupuestario, obtenidos de la liquidación correspondiente al ejercicio 2017, cuyo detalle es el siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.122.561,44 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados



Ayuntamiento de Los Alcázares

podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

Toma la palabra el Sr. Pérez Cervera para manifestar que en esta modificación se incluye parte del remanente sobrante del 2017. El Presupuesto de las inundaciones debió ser el de 2017, no el de 2018. No es de recibo que el Presupuesto de las inundaciones se cierre con un superávit de más de 7 M€. En ese momento se debieron hacer obras de todo tipo para reparar los daños que produjo el agua y medidas para evitar futuras inundaciones. En cambio han dado una imagen de abandono, desidia y dejadez. Las reparaciones se debieron hacer dentro del Presupuesto de 2017 que se decidió prorrogar, de ahí que haya un superávit de 7 M€. Pide que no le vayan a decir que el PSOE quiere endeudar al ayuntamiento de Los Alcázares. Tampoco quieren gastar más de lo que hay, pero en un año tan importante como el 2017 no se debió dejar un superávit que se podía haber utilizado para reparar el municipio de Los Alcázares, y un año después siguen con las reparaciones. Respecto a las inversiones o gastos que proponen se van a abstener. Están de acuerdo en algunas de las inversiones pero en otras no. El Equipo de Gobierno no ha sido capaz de explicarlo. Por ejemplo la rehabilitación de Marqués de Rozalejo, aunque están de acuerdo en las obras que se van a realizar. Su voto va a ser la abstención.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que su voto va a ser en contra y lo dijo en Comisión. Entendiendo que no es posible que se haya generado ese superávit, cuando se ha estado con unos presupuestos prorrogados, sin hacer casi inversiones que hacían falta en el municipio. Se entiende que el dinero va a venir aunque no figura en los Presupuestos Generales del Estado. Es verdad que se han hecho unos gastos a los que hay que hacerle frente, pero hay casos en los que este Grupo no invertiría un euro. IU se ve en la obligación de no aprobar esta serie de gastos. De algunas cosas se han enterado en Comisión, pero hay muchos gastos que les han sorprendido y que no están de acuerdo porque no los ven como imprevistos.

La Sra. Sánchez González manifiesta que va a empezar por la intervención del PSOE. Cuando el Sr. Pérez Cervera preguntó si habían creado partidas nuevas ella le contestó sobre algunas de ellas. Quiere saber por qué no dijo en Urbanismo que le enseñaran el Proyecto de la Avenida Marqués de Rozalejo. En la segunda planta lo tiene para verlo cuando quiera. En cuanto al superávit, gracias a él se pueden acometer una serie de obras. Sabe que el tema de las inundaciones es el tema que se va a utilizar de aquí a las elecciones, porque son los réditos políticos que el PSOE tiene que sacar. Había multitud de informes que mandar a la Comunidad Autónoma, al Ministerio y nadie ha parado de trabajar. Se está haciendo todo lo posible para que el pueblo vuelva a la normalidad. Pero no puede sacar rédito político de una desgracia. Los Técnicos trabajan todos los días, pero no tienen una varita mágica. Le pide que deje de sacar partido a las inundaciones porque sabe que se está trabajando en ello.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que no se está sacando rédito de las inundaciones. Un hecho tan importante debe estar aquí y debatirse aquí. Muchos vecinos preguntan sobre las medidas que se han tomado para evitar nuevas inundaciones y él tiene que contestar que ninguna. Hace unos cinco meses en este plenario el concejal dijo que estaba en fase de estudio. Hay un dinero que estaba en el Presupuesto y se podía haber gastado. Algunos vecinos le han preguntado por qué las obras no se han desarrollado con mayor rapidez. Hay



Ayuntamiento de Los Alcázares

quien entiende que se podían haber hecho las cosas de otra manera. En la Comisión preguntó por varias cosas. Le pide que diga lo que le contestó sobre la reposición de arbolado. Lo normal es que si quieren consensuar se los enseñen. Es cierto que el PSOE pide mucha documentación para poder hacer su trabajo. Pero eso no quiere decir que tengan que bajar a ver los proyectos, lo normal es que se les enseñe en las Comisiones correspondientes y se discuta y se valore. Sin ver el circuito de Calistenia, cree que es necesario. Ya se trajo esa petición por el PSOE en 2016 o 2017. Pero no le puede echar la responsabilidad de tener que bajar a un despacho a ver un proyecto que no sabe si existe. También preguntó por las papeleras y el Concejal no supo decirle si estaban colocadas. A pesar de eso el PSOE se abstiene porque entiende que todas las inversiones son importantes. Tiene su apoyo por el bien del municipio.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que se va a utilizar un superávit en unos reconocimientos del 2017. Algunos gastos los llevan arrastrando desde antes y se deberían haber cubierto con su presupuesto. Le gustaría que para el próximo año se pueda sacar entre todos un presupuesto donde las inversiones que se presupongan se hagan. Y no tener que recurrir a reconocimientos o a utilizar remanentes para hacer inversiones incluso de 2016. Su voto va a ser en contra.

La Sra. Sánchez González manifiesta que si un vecino le pregunta al Sr. Pérez Cervera sobre las inundaciones tiene que estar al día porque va a todas las Comisiones, pregunta y se le contesta. Y si tiene que bajar a la segunda planta a ver los proyectos también es su responsabilidad porque ella no puede llevar toda la documentación que presupone que quiere ver. En cuanto a la pregunta sobre el arbolado le contestó que iban a poner árboles. Si quiere mas información le dice que le pregunte al Ingeniero Técnico de Parques y Jardines. Sobre las papeleras, le dijo al Concejal que había leído en el Pliego de Urbaser que tenían la obligación de reponer 200 papeleras, el Concejal le dijo que le preguntaría a Urbaser cuantas se habían repuesto, pero a pesar de eso siguen faltando debido al vandalismo. También ha dicho que no se ha hecho nada desde las inundaciones hasta ahora, pero cosas se están haciendo lo que pasa es que no lo quieren ver y prueba de ello es la obra que se está haciendo en la Rambla para despejar mejor el agua, el muro que se ha hecho en el Polideportivo con rejillas y lo que se ha hecho en el muro de la Base. Las inundaciones fueron el 18 de diciembre de 2016 y le pregunta al Sr. Pérez Cervera si él participó en las mesas de trabajo sobre los presupuestos de 2016 para aprobarlos en 2017. Sólo se presentó Izquierda Unida. Cree que no los hubieran aprobado si no hubieran pasado las inundaciones. En 2018 el PP puso las inversiones realistas que creía que se iban a hacer.

El Sr. Pérez Cervera responde a la Sra. Sánchez González que los Presupuestos de 2016 salieron consensuados gracias a las aportaciones del PSOE donde correspondía. Hubiesen colaborado en los del 2017 sin ser las inundaciones. No le puede decir que no han participado en ninguna elaboración de Presupuesto. En todas las Comisiones donde se ha planteado la negociación del consenso de los presupuestos municipales el PSOE siempre ha participado activamente con propuestas. No lo pudieron hacer en 2017 porque no se presentaron. No se puede decir que no se interesaron porque es mentira. Han habido mesas de trabajo y comisiones y el PSOE ha participado. Le ruega que no mienta.

La Sra. Sánchez González le pregunta a la Sra. Espinosa Mira si participó



Ayuntamiento de Los Alcázares

Ciudadanos o PSOE en las mesas de trabajo del presupuesto 2017.

La Sra. Espinosa Mira responde que empezaron con una metodología de trabajo que aprobaron todos. Izquierda Unida siempre ha llevado ese método de trabajo. Hubo dos partidos que no querían participar en mesas de trabajo sino en Comisiones Informativas. Pero se ha dado el caso que este año han pactado con Ciudadanos, que se había saltado las reglas del juego. Pide que para el próximo año trabajen todos sin saltarse esas reglas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que la diferencia entre mesas de trabajo y comisiones es que se cobra. Advierte que si siguen interrumpiendo les echa. Izquierda Unida ha participado siempre, se cobre o no. Empiezan con las mesas de trabajo en 2016 y asiste IU. Los presupuestos se aprueban en julio y empiezan a ser efectivos en septiembre. Los presupuestos de 2017 no se aprueban porque después de las inundaciones, ni los Técnicos del Ayuntamiento sabían qué había que arreglar en este pueblo. Las obras no van más rápidas en este Ayuntamiento porque a 31 de diciembre de 2016 había solo un arquitecto a media jornada. Hoy hay tres arquitectos técnicos y un arquitecto. Por eso sale mas trabajo. El superávit de 7 M€ es porque el presupuesto que tenían era el de 2016 y no se gasta más por la regla de gasto. No se invierte mas porque no se cumpliría el periodo medio de pago. Como sucedió en 2007-2011, cuatro años sin aprobar presupuestos y un déficit de 33 M€, gastando el presupuesto de 2007 que eran 26 M€ y gastaban cuando recogían 13 M€. Entonces la gente no cobraba. Esa es la diferencia. Si hay un remanente importante es porque se está gestionando bien. Probablemente podrían gastar mas pero a lo mejor no podrían pagarlo. En la calle tienen deuda porque la gente no paga y eso requiere que se pasa el Periodo Medio de Pago y se van saltando la ley, cosa que este Equipo de Gobierno no va a hacer. Se va a gastar conforme se pueda. En el presupuesto de este año hay mas de 5 M€ en inversiones, pero tampoco da tiempo a hacerlo todo en un año. Hay muchas calles que arreglar y se va distribuyendo conforme van diciendo los Técnicos. Sobre todo las zonas mas afectadas. Esa es la diferencia de gastar todo lo que quisieran y que no van a hacer porque ellos son prudentes y no quieren endeudar el Ayuntamiento. La gente cobra bastante bien y se van haciendo cosas según se puede.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación el dictamen, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (PP),
- Votos en contra: 1 (IU), y
- Abstenciones: 6 (PSOE).

Aprobándose el dictamen por mayoría simple.

IV.- Expediente 4058/2018. APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2018, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.-



Ayuntamiento de Los Alcázares

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presidencia, Interior, Personal y Especial de Cuentas de fecha 28 de mayo de 2018, relativo a la Propuesta del Alcalde-Presidente, con la rectificación del error material observado, consistente en suplementar la aplicación 161.479 (Subvención Tarifa de Agua) por importe de 1.380.405,66 €, para dar cumplimiento a la Sentencia 704/2016 a favor de la mercantil Fcc Aqualia, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º4058/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, ya que la liquidación del Presupuesto 2017 presenta tanto remanente positivo como superávit para el ejercicio liquidado.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente para los que no existe crédito, y dado que se dispone de Remanente de Tesorería para Gastos Generales y de superávit positivo, dimanante de la Liquidación del ejercicio 2017, tales como dar cumplimiento a la sentencia 233, de 9 de noviembre de 2015, dictada en el Recurso 259/2014, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena (Intereses financieros dimanantes del acuerdo de refinanciación suscrito en fecha 23 de mayo de 2008, derivados de los retrasos producidos en el pago de la obra SPA), a favor de Fcc Aqualia, a la sentencia 704/2016 dictada por el Juzgado Contencioso -Administrativo n.º 1 de Cartagena, sustanciado por el PO 256/2014 “ Retraso Modificación Ordenanza Reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado”, a favor de la mercantil FCC. Aqualia, así como para la amortización de operaciones de endeudamiento vigentes y necesarias para que la Corporación no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en el ejercicio 2018, (Banco Sabadell- n.º contrato: 807415409572) e inversiones financieramente sostenibles, cumpliendo así con la secuencia impuesta por la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para el destino del superávit.

Asimismo, mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 17 de mayo de 2018, se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 17 de mayo de 2018, en el que se pone de manifiesto la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la tramitación del correspondiente expediente.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4058/2018, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:*



Ayuntamiento de Los Alcázares

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS QUE SE INCREMENTAN.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.310.00	INTERESES	405.986,11 €
011.911.00	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO	269.039,67 €
933.632.00	MANT. INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS	90.000,00 €
161.479	SUBVENCIÓN TARIFA DE AGUA	1.380.405,66 €
	TOTAL	2.145.431,44 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación correspondiente al ejercicio 2017, cuyo detalle es el siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.145.431,44 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que su voto va a ser a favor. Se dirige al Sr. Alcalde para decirle que cree que ha hecho unas declaraciones pasadas de rueda. El PSOE no quería Comisiones para cobrar mas. Lo hacían porque había compañeros que no podían asistir a esas mesas de trabajo porque no había una convocatoria oficial. Saben que hay un tope de cinco Comisiones y si se pasan no se cobra mas. Le pide que retire esas insinuaciones que no son verdad. En su Grupo hay responsabilidades compartidas en distintas áreas. Si los compañeros quieren asistir tendrían que poder hacerlo en los órganos colegiados existentes que son las Comisiones Informativas

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que en este punto se van a abstener porque habrían hecho otro tipo de inversión con el remanente de tesorería.

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Pérez Cervera para decirle que igual que ha dicho que él sabía que no quería cobrar, el PSOE también sabía que ellos no iban a cobrar mas de 52 Juntas de Gobierno al año, pero hizo público en prensa que el Equipo de Gobierno lo único que quería era subirse el sueldo. Lo que busca es minar al PP difamando y diciendo que querían una



Ayuntamiento de Los Alcázares

subida de sueldo y que habían engañado a la Portavoz de Ciudadanos.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que el primer borrador del Presupuesto para el año 2018 si recogía una subida encubierta de algunos concejales y tuvieron que rectificar esas Bases. Nada de eso hubiese ocurrido si hubiesen negociado los Presupuestos de 2018 como se empezó a hacerlo, todas las tardes de 5 a 7. Y de momento se hizo un borrador que si contemplaba una subida salarial, que luego se corrigió como error material. Hay Concejales que no llegaban al máximo de Juntas de Gobierno que se pueden cobrar, pero ahora lo han modificado y las extraordinarias también tienen precio. Puede ser que no se haya hecho con intención de cobrar mas pero si se saca la media, se va a comprobar que en el 2018 han cobrado mas que en 2017.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación el dictamen, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (8 PP y 6 PSOE),
- Votos en contra: 0, y
- Abstenciones: 1 (IU).

Aprobándose la propuesta por mayoría absoluta.

V.- Expediente 2585/2018. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presidencia, Interior, Personal y Especial de Cuentas de fecha 28 de mayo de 2018, relativo a la Propuesta del Alcalde-Presidente, con la rectificación de los errores observados, consistentes en modificar el importe de la factura nº 2017-01V, emitida por Valentín Galindo Albaladejo, siendo el importe correcto 169,40 euros y eliminar el importe correspondiente a la Sentencia a favor de la mercantil FCC Aqualia (Tarifa de Agua), por importe de 1.380.405,66 €, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Examinado el expediente de Reconocimiento de créditos extrajudiciales n.º 2585/2018, que afecta al presupuesto 2018, sobre los gastos anteriores al mismo, que se encuentran sin consignación presupuestaria y, por tanto, pendientes de reconocimiento, tales como dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de abril de 2018, a favor de la mercantil Condeor y atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, los cuales se detallan a continuación:



Ayuntamiento de Los Alcázares

INTERESADO	FACTURA	IMPORTE
GAYRO ALQUILER DE MAQUINARIA GALINDO Y RODRÍGUEZ S.L.	D15000012	217,80 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	30000-2018-02-1625-N	12.965,79 €
ANTONIO CABALLERO MUÑOZ Y OTROS, CB	819B	810,70 €
CONDEOR	GASTOS DERIVADOS DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR ENRIQUECIMIENTO INJUSTO DE LA ADMINISTRACIÓN	27.837,99 €
DEXTRO MEDICA, S.L.	FACT277073	417,45 €
BANCO MARE NOSTRUM	CTA....0000932	116,02 €
BANKIA S.A	PRÉSTAMO ICO AGOSTO	12.934,25 €
LA CAIXA	PRÉSTAMO ICO AGOSTO	35.213,67 €
BANCO SANTANDER	PRÉSTAMO ICO AGOSTO	16.834,31 €
BBVA	PRÉSTAMO ICO AGOSTO	12.972,13 €
BANCO SANTANDER(BANESTO)	PRÉSTAMO ICO AGOSTO	5.885,23 €
M.A.M.	12/2017	358,90 €
J.C.L.	G12	358,91 €
J.C.L.	G11	358,91 €
J.C.L.	G10	358,91 €
MANCOMUNIDAD CANALES DEL TAIBILLA	053255/966	92.870,18 €
COGERSOL	17-396	26.827,98 €
ÁRIDOS HERNÁNDEZ DE LOS ALCÁZARES, S.L.	2017735	1.089,00 €
F.V.C.	17F00127	1.375,00 €
M.Á.I.V.	1000007	121,00 €
D.C.B.	035/2017	1.905,75 €
R.C.M.G.	001/18	423,50 €
AIR LIQUIDE, S.L.U.	5100229199	703,17 €
J.A.O.	4001	258,42 €
M.L.G.	000675/17	535,00 €
M.L.G.	000594/17	499,00 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

M.L.G.	000155/18	3.036,00 €
M.L.G.	000154/18	1.731,00 €
ELCHE FITNESS CLUB S.L.U.	F54035	224,00 €
M.L.G.	584/17	471,75 €
M.L.G.	439/17	166,25 €
TRAVELPYM SL	2017307	1.320,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL MALETE PRODUCTIONS	EMIT-1709	2.995,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL MASTER BALLET	5/17	2.975,00 €
G.H.R.	2706	467,50 €
PEÑA HUERTANA LA CRILLA	7	770,00 €
PEÑA HUERTANA EL ALMIREZ	3/2017	600,00 €
F.T.P.	259/17	187,55 €
ESPECTÁCULOS BARCELÓ, S.L.	1000100	9.135,50 €
A MI MANERA COMUNICACIÓN S.L.	EMIT-A596	2.117,50 €
JERÓNIMO GARCIA SOLANO SL	1300077722	1.584,10 €
SUPERCERCA BALSICAS	1999-170005065	327,00 €
COORDINADORA NACIONAL DE MERCADERES SOC. COOP.	04/1B	1.203,95 €
C.L.L.L.	166	154,00 €
A.M.G.R.	2804	814,00 €
AMBULANCIAS LEVANTE S.L.	R181	3.900,00 €
M.P.B.	G-024	15,50 €
FRANCISCO FLORES HERNANDEZ, S.L.	441	159,72 €
E.P.C.	2017-14	2.400,00 €
C.L.L.L.	226	116,60 €
INST.EUROPEO	2	4.067,20 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

PROMOCIÓN FOLCLORE Y DANZA		
INST.EUROPEO PROMOCIÓN FOLCLORE Y DANZA	3	2.096,80 €
PEÑA HUERTANA EL CÁNTARO	12/2017	1.184,00 €
ASOCIACIÓN ANHIJOJO FOLK	4/2017	1.600,00 €
FESTIFOLK ESPAÑA	201734	2.756,67 €
FESTIFOLK ESPAÑA	201732	7.714,00 €
PEÑA HUERTANA EL TABLACHO	8/2017	250,00 €
GRUPO FOLCLÓRICO VIRGEN DE LA SALUD	015/2017	1.809,00 €
PEÑA HUERTANA LA HORQUETA	12/2017	1.168,00 €
PEÑA HUERTANA EL APIO	03/2017	664,00 €
PEÑA HUERTANA EL ZAHAR		1.104,00 €
SERVICIO AMBULANCIAS MEDICAS..(SAMU)	A376	367,50 €
HOSTELERÍA EL CALDERO DEL MAR MENOR	75	325,00 €
HOSTELERÍA EL CALDERO DEL MAR MENOR	59	32,00 €
ASOCIACIÓN SILVIA MOLINA	1/2017	96,00 €
JOANPERE PIEZAS METALICES, S.L.	293	486,42 €
UNAFURGO S.L.	F17000246	500,00 €
UNIVERSAL GOLF COMPANY TORNE	17-TOR014	1.250,00 €
C.B, D.	32/2017	678,81 €
A.J.P.	20	2.541,00 €
JERÓNIMO GARCIA SOLANO SL	1300078137	58,94 €
GO KARTS MAR MENOR	4	300,00 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

RESTAURANTE RAMÓN,S.A.	103401	985,00 €
C.L.L.L.	174	605,00 €
C.L.L.L.	190	1.760,00 €
GRABADOS NOVA ROSA S.L.	EMIT-170358	500,94 €
V.R.G.	75	468,27 €
PROMOCIONES TURÍSTICAS SOCIALES	N10/9054639	300,00 €
PROMOCIONES TURÍSTICAS SOCIALES	N10/9054638	94,00 €
KLASTERMUR, S.L.	6322	1.491,33 €
TRAVELPYM	459-02017	2.786,30 €
V.G.A.	2017-01V	169,40 €
FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ, S.L.	386	108,90 €
C.L.L.L.	231	671,00 €
CABISUAR CARTAGENA, S.A.	20173380	121,00 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIO DIFUSIÓN, S.L.U.	185010PA00159	1.991,66 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIO DIFUSIÓN, S.L.U.	185010PA00090	365,90 €
LA VERDAD MULTIMEDIA, S.A.	091FP20172000	1.161,60 €
ALDABA SERVICIOS TURÍSTICOS Y CULTURALES	EMIT-17280	715,11 €
M.C.S.R.	70/17	3.628,79 €
SUPERMERCADO MANUEL GRACIA	17/0031	142,99 €
J.J.P.R.	9	2.899,99 €
INGENIERÍA TELEMÁTICA MURCIANA, SLU	DIFERENCIA FRA. 1000910	105,64 €
C.L.L.L.	183	110,00 €
RESTAURANTE RAMÓN,S.A.	103473	100,60 €
RESTAURANTE RAMÓN,S.A.	103474	68,92 €
C.L.L.L.	232	44,00 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

PROMOCIONES TURÍSTICAS SOCIALES SL	N10/51801	125,58 €
ÁRIDOS HERNÁNDEZ DE LOS ALCÁZARES, S.L.	2017912	2.215,51 €
CONSTRUMENOR, S.L.	26	3.538,04 €
THYSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	2090014350	107,69 €
SEÑALIZACIONES SONIBRU, SL	1700389	2.889,48 €
PONCIANO MARÍN, S.L.	1477	214,80 €
PEDRO FUENTES OJEDA	2017748	400,03 €
PONCIANO MARÍN, S.L.	1001526	563,50 €
PONCIANO MARÍN, S.L.	1001527	1.368,00 €
SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	1704C0847957	132,50 €
SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	1704C0450168	135,25 €
SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	1704C0472061	135,25 €
SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	1704C0438544	135,25 €
SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	1704C0472370	140,70 €
FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ, S.L.	F199	733,26 €
FRANCISCO CÁNOVAS MARTÍNEZ	00083/2017	735,68 €
SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	1707C0416841	135,25 €
GRIMASY MOTOR SL	WA1700242	1.686,81 €
GRIMASY MOTOR SL	WA1700232	1.430,56 €
P.B.J.M.	17/00756	130,00 €
P.B.J.M.	17/00768	875,07 €
A.G.M.	32 E	10,00 €
GRUSAYPER S.L.	EMIT-00005	259,18 €
A.G.M.	33E	6,00 €
ERICA MEDITERRÁNEA	1000181	18,15 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

185, S.L.		
GRÁFICAS M. GALINDO, SA (FACT-2018-756)	EMIT-57	266,20 €
GETELEMUR SLU	M94	68,46 €
GETELEMUR SLU	M100	68,46 €
GETELEMUR SLU	M111	68,46 €
GETELEMUR SLU	M122	68,46 €
GETELEMUR SLU	M129	68,46 €
GETELEMUR SLU	M138	68,46 €
GETELEMUR SLU	M.83	68,46 €
BBVA	PÓLIZA EA12AP1156(RESP. C)	5.679,03 €
R.N.M.M.	2017-862	363,00 €
J.A. MARTÍNEZ MOYA ABOGADOS	258	11.616,00 €
LIMCAMAR, S.L.	O0172587	613,23 €
LIMCAMAR, S.L.	O0172586	1.315,88 €
LIMCAMAR, S.L.	O0172590	473,72 €
LIMCAMAR, S.L.	O0172588	385,99 €
LIMCAMAR, S.L.	O0172589	1.473,78 €
INGENIERÍA MURCIANA, S.L.	2017-FRA 15	2.890,00 €
CONSTRUMENOR, S.L.	24	3.414,62 €
CONSTRUMENOR, S.L.	25	3.569,50 €
SUYMATEC SL	B/260	2.565,20 €
LA CAIXA	COMISIONES CTA. ...1233	714,35 €
CAJA RURAL CENTRAL	COMISIONES CTA. ...14228	59,40 €
CAJAMAR	COMISIONES CTA. ...0073	2,00 €
LA CAIXA	COMISIONES CTA. ...0135	98,00 €
	TOTAL GASTOS	397.667,23 €

Visto el informe emitido por la Intervención, así como las notas de reparos obrantes en los expedientes de las correspondientes facturas, donde se argumenta que los gastos a reconocer extrajudicialmente se han contraído sin consignación presupuestaria, por omisión de trámite esencial o por comprobación material del gasto.

Visto el informe de Intervención emitido en fecha 17 de mayo de 2018, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera



Ayuntamiento de Los Alcázares

adecuado el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos por parte del Pleno de la Corporación de los gastos relacionados, realizados en ejercicios anteriores, y cumplimiento de sentencia firme, financiados con cargo al Remanente de Tesorería y Superávit presupuestario obtenido de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2017.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Levantar las notas de reparo, en la fase de obligación del gasto, emitidas por la Intervención obrantes en las facturas correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos detallados anteriormente correspondientes a gastos anteriores y sentencia judicial firme.

TERCERO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos, en el momento en el que entre en vigor la modificación presupuestaria necesaria para habilitar crédito adecuado y suficiente, (expediente de modificación de créditos n.º 2587/2018, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales), en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
334.226.99.14	CONCEJALÍA DE CULTURA Y JUVENTUD RC14	217,80 €
231.226.99.16	CONCEJALÍA POLÍTICA SOCIAL RC16	12.965,79 €
432.226.99.16	PROMOCIÓN TURÍSTICA RC16	810,70 €
920.213.00.16	REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE RC16	417,45 €
929.226.99.16	OTROS GASTOS DIVERSOS	27.837,99 €
011.310.00.17	INTERESES RC17	116,02 €
011.911.00.17	AMORTIZACIÓN RC17	83.839,59 €
132.202.17	ALQUILER GUARDIA CIVIL RC17	1.435,63 €
161.221.01.17	SUMINISTRO DE AGUA RC17	92.870,18 €
1622.467.17	APORTACIÓN MUNICIPAL CONSORCIO GESTIÓN DE RESIDUOS RC17	26.827,98 €
170.22699.17	CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE RC17	1.089,00 €
231.226.99.17	CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL RC17	3.825,25 €



Ayuntamiento de Los Alcázares

311.226.99.17	CONCEJALÍA DE SANIDAD RC17	703,17 €
334.226.99.17	CONCEJALÍA DE CULTURA Y JUVENTUD RC17	8.241,42 €
338.226.99.17	CONCEJALÍA DE FESTEJOS RC17	54.704,09 €
341.226.99.17	CONCEJALÍA DE DEPORTES RC17	16.208,31 €
431.226.99.17	CONCEJALÍA DE COMERCIO RC17	3.640,16 €
432.226.99.17	PROMOCIÓN TURÍSTICA RC17	4.486,89 €
491.226.99.17	OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIOS INFORMÁTICOS RC17	3.005,63 €
912.226.01.17	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS RC17	449,10 €
920.213.00.17	REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE RC17	13.580,19 €
920.214.17	ELEMENTOS DE TRANSPORTE RC17	4.415,77 €
920.220.00.17	ORDINARIO NO INVENTARIABLE RC17	266,20 €
920.222.00.17	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES RC17	479,22 €
920.224.17	PRIMAS DE SEGUROS RC17	5.679,03 €
920.226.04.17	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS RC17	11.979,00 €
920.227.0001.17	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA DE EDIFICIOS PÚBLICOS RC17	4.262,60 €
920.227.06.17	TRABAJOS TÉCNICOS POR OTRAS EMPRESAS RC17	2.890,00 €
933.632.00.17	MANTENIMIENTO, INSTALACIONES EDIFICIOS PÚBLICOS RC17	9.549,32 €
934.311.17	GASTOS DE EMISIÓN, FORMALIZACIÓN Y CANCELACIÓN RC17	873,75 €
	TOTAL	397.667,23 €»

Interviene el Sr. Pérez Cervera y manifiesta que lo que tiene que ser un procedimiento excepcional se ha convertido en una dinámica demasiado habitual por parte del Gobierno Municipal. Se traen casi 200 facturas consideradas por la Intervención Municipal como irregulares. El Interventor Accidental dice que no se dan los requisitos legales para proceder al reconocimiento de la obligación. Cada factura tiene un motivo por el que es irregular. Hay facturas de todo tipo, salvo las que tendría que haber, las urgentes. Porque este procedimiento debería utilizarse para gastos que se realizan en este Ayuntamiento y que son de urgencia. Aquí hay gastos como menús concertados de la Semana de la Huerta. Están hablando de gastos en las distintas peñas por la mínima de 770 €. Ya se ha dicho que estos gastos deberían

Ayuntamiento de Los Alcázares



Ayuntamiento de Los Alcázares

estar dentro del presupuesto porque todos los años se encuentran con facturas de este tipo. Factura de 500 raciones de paella mixta (Acto del Voluntariado), 500 camisetas de la Carrera Solidaria, factura de Cruz Roja española por asistir durante las inundaciones de 12.000 €, con la que el PSOE ya mostró su desacuerdo. Se cree que cobrar por las labores realizadas en tan grave situación no debería de llevarse a cabo. Guión, presentación y locución de la Semana de la Huerta del 2017, actuaciones de folklore, etc. Gastos que se realizan todos los años. Le llama la atención la factura de un restaurante del municipio por la comida por conferencia de protocolo de Cristina Soria. Se les explicó que a esa comida habían asistido dos personas, pero viendo la factura parece que hubiera ido una tercera persona, porque hay tres cafés y casi es un kilo de dorada. Cree que había alguien más. En 2017 se debieron de pagar los préstamos ICO. Las cajas de navidad de las fiestas de Los Narejos están sin pagar. El servicio de grúa sin pagar, mientras se sacan procedimientos menores sin licitar. Hay que licitar un contrato del servicio de grúa. Facturas para recuperar el alumbrado del Club de Tenis, cuando el Interventor considera que eso debe asumirlo la propia empresa que lo explota. Y una larga lista de facturas de las que podría seguir hablando. Una forma de actuar que la ley de transparencia y buen gobierno señala como una infracción grave, pero les da igual y lo siguen haciendo. En un Pleno de esta legislatura todos los partidos permitieron la aprobación de facturas muy parecidas a estas con el objetivo de limpiar el ayuntamiento de Los Alcázares y desde entonces, cada cierto tiempo aparecen facturas de este tipo, con lo cual su voto va a ser en contra.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que su voto va a ser en contra. Ya lo ha manifestado en el tercer punto y este es consecuencia del anterior. Hay facturas que si hubieran venido en distintos expedientes se podrían aprobar, pero hay otras que por convicción política, su partido cree que no son competencia de este Ayuntamiento. Por un lado les avalan los reparos del Interventor y por otro hay gastos que se han realizado por una mala aplicación de sus procedimientos.

Siendo las 21 horas y 4 minutos abandona la sesión el Sr. Cano Peñalver que se incorpora a las 21 horas y 6 minutos.

Continúa la Sra. Espinosa Mira explicando que si se firman acuerdos con distintos Clubs, no se les puede dar mas dinero para otro tipo de actividades. Es lo que marca la ley. No habría que dar lugar a ese tipo de situaciones y se vienen repitiendo continuamente. Su voto va a ser en contra y espera que no vuelva a producirse esa situación.

La Sra. Sánchez González manifiesta que le parece lamentable que lleve a Comisión y les deje una semana y media estas facturas para que las estudien y resolver cualquier tipo de duda, y el Sr. Pérez Cervera en esa Comisión le pregunta quien fue a la comida o a la cena, a lo que ella le contestó que negoció un precio con Cristina Soria, en el que entraba su alojamiento, pero no que ella llegará a la comida, y luego se le invitó a cenar. Pero facturas suyas de restaurante no hay ninguna. Y lo saca aquí con una gran falta de delicadeza. Le parece ruin hablar de si alguien se tomó dos cafés o una dorada a compartir. Cuando en la Comisión tuvo su tiempo para preguntar todas las dudas y viene a decir lo de la Semana de la Huerta que es otro rédito suyo igual que las inundaciones, cuando ningún Juez le ha dado la razón y la última acusación que hizo a la Concejal de Festejos la ha archivado el Fiscal. La Concejal le ha explicado que cuando vienen grupos folclóricos de fuera, algunos no cobran por actuar y se les



Ayuntamiento de Los Alcázares

da cena o comida. El acto del voluntariado lo votó a favor y hoy viene a decir que si 500 raciones de paella. Es vergonzoso y no tiene clase ni categoría el decir todas estas cosas en un plenario. La Sra. Espinosa Mira, aún estando en contra de todas estas facturas, ha hecho una exposición digna y con elegancia, sin bajeza. Algunas de estas facturas, en 2017 tenían su RC, pero si no se registra a 31 de diciembre, se tiene que pasar el año siguiente y se queda sin consignación presupuestaria. Otras de las facturas se deben a que, a pesar de que se hacen unos presupuestos, se tienen que exceder, como por ejemplo autobuses que pide el colegio y no les va a decir que no, y luego se traen a un reconocimiento extrajudicial. Lo ha hecho mal para el procedimiento y para el Interventor pero para su conciencia lo ha hecho bien. Carece de mucha clase y categoría a la hora de exponer los argumentos.

El Sr. Pérez Cervera le dice a la Sra. Sánchez González que la que carece de clase y categoría es ella con la intervención que acaba de hacer, porque el PSOE lo único que ha dicho es que estos gastos son irregulares y lo dice el Interventor. Antes de venir al Pleno el Sr. Alcalde podía haber aprobado todas estas facturas y no lo hizo. Pasa la responsabilidad a este Pleno. Se lo preguntó al Interventor en la Comisión y eso fue lo que le dijo.

El Interventor explica que no son todas las facturas, solo alguna.

El Sr. Pérez Cervera continúa diciendo que no todas las facturas son sin consignación presupuestaria. Hay casos que podía haber resuelto el propio Alcalde. Tiene el reparo del Técnico. Los servicios se deben de prestar bien. Algunas facturas si está bien que se lleven a reconocimiento, pero el resto no es normal. Hasta la concejal de Hacienda, en la propia Comisión dijo que cada Concejal explique las suyas. Cree que si hay total confianza, los gastos los conocen. No tiene dudas, tiene claro que son gastos irregulares que hoy se van a aprobar. Aunque en este Pleno se dijo que no se iban a seguir haciendo y debería ser algo excepcional.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que va a explicar su voto en contra. Prefiere que estas facturas vengan a Pleno, aunque su voto sea en contra, porque le parece que algunas no son competencia municipal. Considera que algunos gastos son por mala práctica y en última instancia la responsable es la Concejal de Hacienda. Si mas de un Concejal se leyera las Bases de Ejecución del Presupuesto no habría tantos incumplimientos. Hay muchos gastos que son porque hay empresarios que tardan en presentar las facturas, pero otros son por mala gestión del Concejal. Cada palo que aguante su vela y la Concejal de Hacienda que aguante el palo de todos los concejales. Pide que sigan viniendo al plenario y que cada uno emita el voto que crea en conciencia.

La Sra. Sánchez González manifiesta que hay un acta y no tiene necesidad de mentir. Es cierto que llamó a los Concejales porque tienen mas conocimiento que ella y le preguntaron por una serie de facturas que entraron en una fecha concreta y llamó a la Concejala responsable del área que prestó el servicio para preguntarle si había algún motivo para que sucediera de esa manera. Es cierto que los llamó y si no lo hace la critican por no responder a las preguntas que le hacen. En cuanto a los reparos que el Alcalde puede levantar, lo puede hacer con un informe de discrepancia, que no se ha producido.



Ayuntamiento de Los Alcázares

El Sr. Alcalde toma la palabra y explica que cuando se tiene mayoría absoluta se van haciendo modificaciones durante todo el año, incorporando dinero a las partidas para no tener que hacer un extrajudicial. Con la minoría, hay que dar cuenta al Pleno y que este se pronuncie. En la primera legislatura, la Oposición echó para atrás en noviembre la modificación de créditos y la aprobaron en marzo. Los extrajudiciales se hacen en casi todos los Ayuntamientos con minoría como es el caso de Madrid, que en el año 2017 se ha gastado de las inversiones presupuestadas el 0,02. Ha hecho muchas obras pero no las ha pagado. Eso conlleva tener minoría. A la factura de 12.000 € de Cruz Roja se le puso un reparo. Nadie lo entiende pero toca pagar. 92.800 € de Mancomunidad del Taibilla, 82.000 € de préstamo ICO que no venía reflejado porque tenían dos años de carencia y ese año tocaba pagar. Las facturas de Cogersol y Condeor. Los autobuses escolares, las ayudas de Servicios Sociales, limpiezas Limcamar, arreglos de coches. Todo eso hay que pagarlo. Seguramente el 50% de los Ayuntamientos de este país hacen extrajudiciales. El año que viene seguro que también habrá que hacerlo, porque el 2 o 3 de enero vendrán facturas de gente que no la traído en fecha. Casi seguro que va a haber dinero en las partidas. Es un procedimiento mas que se puede hacer. Él no va a quitar un reparo como Alcalde, que lo haga el Pleno.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación el dictamen, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (PP),
- Votos en contra: 7 (6 (PSOE y 1 IU), y
- Abstenciones: 0.

Aprobándose el dictamen por mayoría simple.

VI.- Expediente 2962/2018. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DE PRIMER TRIMESTRE DE 2018.-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta, en extracto, del informe emitido por la Tesorera Accidental, en fecha 30 de abril de 2018, del tenor literal siguiente:

«En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM), se emite el siguiente

I N F O R M E

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- A. • Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de**



Ayuntamiento de Los Alcázares

diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM).

- B. •** Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Así, según establece el artículo 198.4 de la Ley de Contratos, “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Asimismo, el art. 198.5 dispone que “ Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley”.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.



Ayuntamiento de Los Alcázares

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse al Ministerio de Economía y Hacienda

CUARTO.-El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

CONSIDERACIONES:

ÚNICA.-Así pues, el informe del **primer trimestre 2018** quedará según el siguiente detalle:

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	37,12	215	680.568,57	13	26.275,94
20- Arrendamientos y Cánones	35,58	4	5.053,71	0	0,00
21- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	50,51	75	39.913,23	5	13.420,97
22- Material, Suministros y Otros	36,03	136	635.601,63	8	12.854,97
23- Indemnización por Razón del Servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	39,24	9	93.163,83	3	42.926,01

Ayuntamiento de Los Alcázares



Ayuntamiento de Los Alcázares

Otros pagos realizados por operaciones comerciales	552,76	34	4.379,79	1	3.350,00
Pagos realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0
Total Pagos Realizados en el Período	42,14	258	778.112,19	17	72.551,95

Intereses de Demora Pagados en el Trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Intereses de demora pagados en el periodo
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar al Presupuesto	0	0,00
Total intereses de demora pagados	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período	Periodo medio de pendiente pago (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal pendiente de pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pendiente de pago a final del trimestre	
		Numero de operaciones	Importe total	Numero de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.446,05	0	0,00	5	9.941.30
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00

Ayuntamiento de Los Alcázares



Ayuntamiento de Los Alcázares

21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	1.516,00	0	0,00	1	10,00
22- Material, Suministros y Otros	2.446,99	0	0,00	4	9.931,30
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto	75,25	168	817.966,92	126	1.238.538,16
Total operaciones pendientes de pago a final del trimestre	86,66	168	817.966,92	131	1.248.479,46»

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del mismo.

VII.- Expediente 2962/2018. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta, en extracto, del informe emitido por el Interventor Accidental, en fecha 30 de abril de 2018, del tenor literal siguiente:

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,



Ayuntamiento de Los Alcázares

INFORME

I. ANTECEDENTES

IA) PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

III. CONSIDERACIONES

III.A -METODOLOGÍA DE CÁLCULO.

De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el



Ayuntamiento de Los Alcázares

periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

- Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
- Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

III.B.- ÁMBITO SUBJETIVO

El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMPG) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los períodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

III.C.- CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO

1º) El «**ratio de operaciones pagadas**», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

Serán «**número de días de pago**» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

2º) El «**ratio de operaciones pendientes de pago**», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:



Ayuntamiento de Los Alcázares

Serán «**número de días pendientes de pago**» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

3º) El «**periodo medio de pago**» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda.

En base a lo establecido anteriormente estos serían los cálculos realizados:

PERIODO	TIPO PERIODO	IMPORTE PAGOS REALIZADOS	RATIO OPERACIONES PAGADAS	IMPORTE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	RATIO OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	IMPORTE OPERACIONES	PERIODO MEDIO DE PAGO
2018.1	TRIMESTRAL	849.667,95	12,16	2.056.409,83	45,25	2.906.077,78	35,58

IV. CONCLUSIONES.

A este respecto cabe informar que con base en los cálculos detallados en el expediente, y viendo que el periodo medio de pago se sitúa en 35,58 días NO se produce el CUMPLIMIENTO con el periodo medio de pago legalmente previsto.

Es cuanto tengo el deber de informar.»

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del mismo.

VIII.- Expediente 2281/2017. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017.-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta, en extracto, de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2018-2005, de fecha 4 de mayo de 2018, del tenor literal siguiente:

«Visto que se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

Visto que en fecha 3 de mayo de 2018, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Visto que fue emitido informe de Intervención de fecha 3 de mayo del presente, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2017.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. Destinar el superávit en términos de contabilidad nacional, dentro del ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de aquellas normas que la desarrollen.»

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la misma.

IX.- Expediente PL//2018/4. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DECRETOS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.-

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, así como de los Decretos dictados por los Concejales de las áreas de Urbanismo, Comercio e Industria y Estadística, al amparo de las delegaciones generales de atribuciones otorgadas mediante Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia números 1647/2015, 2154/2017 y 1814/207, de fechas 18 junio de 2015, 16 de mayo de 2017 y 3 de mayo de 2017, respectivamente, desde el 25 de abril al 27 de mayo del año 2018, ambos inclusive, detallándose los mismos a continuación:

Decreto	Fecha	Extracto	Nº
---------	-------	----------	----

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Nº			Expte.
1813	25-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de E.K.	9649/2017
1814	25-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.M.Y.	9863/2017
1815	25-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de E.C.M.	9858/2017
1816	25-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de U.G.P.T.	9932/2017
1817	25-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de L.P.S.M.G.	9815/2017
1818	25-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.R.	9812/2017
1819	25-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de U.P.	9930/2017
1820	25-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de H.C.R.	9811/2017
1821	25-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de D.I.P.	9933/2017
1822	25-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de B.O.	10577/2017
1823	25-04-18	Alta en el P.M.H. de F.E.	3124/2018
1824	25-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de C.D.	7532/2017
1825	25-04-18	Baja en el P.M.H. de O.B.P.	3100/2018
1826	25-04-18	Alta en el P.M.H. de A.D.J.	2978/2018
1827	25-04-18	Alta en el P.M.H. de V.M.P.	2979/2018
1828	25-04-18	Ordenación de pagos por importe de 1.849,58 €.	3126/2018
1829	25-04-18	Reconocimiento de gastos por importe de 190,58 €.	3129/2018
1830	26-04-18	Reconocimiento de gastos por importe de 196,47 €.	3148/2018
1831	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.H.	9647/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

1832	26-04-18	Alta en el P.M.H. de S.S.	3151/2018
1833	26-04-18	Alta en el P.M.H. de G.S.	3151/2018
1834	26-04-18	Alta en el P.M.H. de G.K.	3151/2018
1835	26-04-18	Alta en el P.M.H. de H.S.	3151/2018
1836	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.C.	9626/2017
1837	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de T.R.	9655/2017
1838	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de R.S.K.	9657/2017
1839	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.S.	9656/2017
1840	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de V.E.P.	9816/2017
1841	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.J.R.	9936/2017
1842	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.T.M.	9818/2017
1843	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.M.H.	9646/2017
1844	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.W.P.	9934/2017
1845	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de D.E.M.	9866/2017
1846	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de T.V.M.F.	9938/2017
1847	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de S.F.M.	9817/2017
1848	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de E.T.M.	9868/2017
1849	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de	9819/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		extranjero con autorización de residencia permanente de E.A.M.G.	
1850	26-04-18	Reconocimiento de gastos por importe de 413,84 €.	3205/2018
1851	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.R.	9813/2017
1852	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de P.M.P.	9935/2017
1853	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.R.	9814/2017
1854	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de D.S.	9269/2017
1855	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.F.	9132/2017
1856	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de B.F.S.	9268/2017
1857	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de C.B.D.	9122/2017
1858	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.P.	9872/2017
1859	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de K.H.R.	9810/2017
1860	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.B.	9623/2017
1861	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.R.B.	9625/2017
1862	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de P.S.	9634/2017
1863	26-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.I.R.	9654/2017
1864	26-04-18	Concesión de licencia municipal de obras 22/2018 para la realización de obras de demolición en vivienda sita en Avda. de la Libertad, 139.	1225/2018

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

1865	26-04-18	Denegación licencia de vado permanente en C/ Pintor Miguel Angel, 79.	2197/2018
1866	26-04-18	Ordenación de pagos por importe de 130.762,77 €.	3147/2018
1867	26-04-18	Reconocimiento de gastos por importe de 553.719,83 €.	3209/2018
1868	26-04-18	Ordenación de pagos por importe de 553.719,83 €.	3209/2018
1869	26-04-18	Reconocimiento de gastos por importe de 111.966,55 €.	3228/2018
1870	26-04-18	Ordenación de pagos por importe de 111.966,55 €.	3227/2018
1871	26-04-18	Concesión de licencia municipal de obras 23/2018 para la construcción de vivienda unifamiliar en C/ Isla Tabarca, 26.	9039/2017
1872	26-04-18	Denegación licencia de vado permanente en Avda. del Ferrocarril, 60, local nº5.	2640/2018
1873	27-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de N.E.M.	9128/2017
1874	27-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.T.	9272/2017
1875	27-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de R.A.C.	9117/2017
1876	27-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de B.M.J.	9140/2017
1877	27-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de C.O.T.R.	9658/2017
1878	27-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.A.J.	9141/2017
1879	27-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de D.J.C.	9116/2017
1880	30-04-18	Denegación licencia de vado permanente en C/ Pintor Inocencio Medina Vera, 90.	2958/2018
1881	30-04-18	Alta en el P.M.H. de H.B.E.T.	3292/2018
1882	30-04-18	Alta en el P.M.H. de A.C.	3279/2018
1883	30-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de L.V.Z.L.	9275/2017
1884	30-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.O.V.S.	8243/2017
1885	30-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de	6581/2016

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		extranjero con autorización de residencia permanente de C.A.B.C.	
1886	30-04-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de 4 residentes en C/ Santo Tomás, 5 - 2º D.	3131/2018
1887	30-04-18	Alta en el P.M.H. de I.Z.Y.	3246/2018
1888	30-04-18	Alta en el P.M.H. de F.Z.	3246/2018
1889	30-04-18	Alta en el P.M.H. de B.Y.	3246/2018
1890	30-04-18	Alta en el P.M.H. de X.Z.	3246/2018
1891	30-04-18	Alta en el P.M.H. de L.E.F.	3243/2018
1892	30-04-18	Alta en el P.M.H. de R.K.F.	3243/2018
1893	30-04-18	Alta en el P.M.H. de R.K.G.	3243/2018
1894	30-04-18	Alta en el P.M.H. de E.K.F.	3243/2018
1895	30-04-18	Incoación expediente sancionador 48/2018 en materia de seguridad ciudadana.	405/2018
1896	30-04-18	Incoación expediente sancionador 49/2018 en materia de seguridad ciudadana.	407/2018
1897	30-04-18	Incoación expediente sancionador 52/2018 en materia de seguridad ciudadana.	419/2018
1898	30-04-18	Resolución incidente de recusación respecto a expediente sancionador 354/2017 en materia de tenencia de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos.	9223/2017
1899	30-04-18	Resolución de expediente sancionador 212/2017, en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	5334/2017
1900	30-04-18	Reconocimiento de gastos por importe de 1.380,00 €.	3278/2018
1901	30-04-18	Ordenación de pagos por importe de 1.380,00 €.	3334/2018
1902	30-04-18	Concesión cambio de titularidad de licencia de actividad de local destinado a almacén de materiales de construcción y oficinas ubicado en C/ Emilia Pardo Bazán, parcela A-4.	3302/2018
1903	30-04-18	Expedición de documento de naturaleza urbanística sobre inexistencia de expediente sancionador y liquidación de la tasa sobre inmueble sito en C/ Irene, 6154 – 6156.	10651/2017
1904	30-04-18	Concesión licencia de vado permanente nº 2709/2018 en C/ Santa Rosalía, 4 B.	2940/2018
1905	30-04-18	Denegación licencia de vado permanente en C/ El Cabo, 39.	2939/2018
1906	30-04-18	Incoación de expediente sancionador 58/2018 en materia de seguridad ciudadana.	584/2018
1907	30-04-18	Incoación de expediente sancionador 47/2018 en materia de seguridad ciudadana.	401/2018
1908	30-04-18	Concesión de licencia municipal de obras 24/2018 para la construcción de vivienda unifamiliar en C/ Olimpo, 153.	8966/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

1909	02-05-18	Concesión expedición de informe y liquidación de tasa de existencia de licencia de primera ocupación de vivienda sita en la C/ Neptuno, 889.	3199/2018
1910	02-05-18	Concesión de licencia municipal de obras 26/2018 para la construcción de vivienda unifamiliar en C/ Paseo Carrión, 35.	642/2018
1911	02-05-18	Autorización de división horizontal de inmueble sito en Avda. Julián Romea, 104.	1748/2018
1912	02-05-18	Concesión de licencia municipal de obras 25/2018 para la construcción de vivienda unifamiliar en C/ Pintor Rivera, 28.	1620/2018
1913	02-05-18	Concesión devolución de aval depositado para garantizar la correcta reposición de los servicios urbanísticos afectados por licencia de obras 4/2017 en C/ Cabezo Gordo, 5.	251/2017
1914	02-05-18	Expedición de copia de documentación de naturaleza urbanística y liquidación de la tasa sobre expediente de licencia de obras nº 19/2018.	207/2018
1915	02-05-18	Incoación expediente sancionador 97/2018 en materia de seguridad ciudadana.	1103/2018
1916	02-05-18	Incoación expediente sancionador 68/2018 en materia de seguridad ciudadana.	815/2018
1917	02-05-18	Incoación expediente sancionador 83/2018 en materia de seguridad ciudadana.	1056/2018
1918	02-05-18	Incoación expediente sancionador 313/2017 en materia de seguridad ciudadana.	7936/2017
1919	02-05-18	Incoación expediente sancionador 200/2018 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	2307/2018
1920	02-05-18	Incoación de expediente sancionador 201/2018 en materia de tenencia de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos.	2275/2018
1921	02-05-18	Incoación expediente sancionador 57/2018 en materia de seguridad ciudadana.	582/2018
1922	02-05-18	Incoación expediente sancionador 46/2018 en materia de seguridad ciudadana.	278/2018
1923	02-05-18	Incoación expediente sancionador 51/2018 en materia de seguridad ciudadana.	417/2018
1924	02-05-18	Incoación expediente sancionador 50/2018 en materia de seguridad ciudadana.	416/2018
1925	02-05-18	Incoación expediente sancionador 104/2018 en materia de seguridad ciudadana.	1259/2018
1926	02-05-18	Incoación expediente sancionador 98/2018 en materia de seguridad ciudadana.	1104/2018

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

1927	02-05-18	Incoación expediente sancionador 82/2018 en materia de seguridad ciudadana.	1055/2018
1928	02-05-18	Incoación expediente sancionador 80/2018 en materia de seguridad ciudadana.	894/2018
1929	02-05-18	Incoación expediente sancionador 63/2018 en materia de seguridad ciudadana.	808/2018
1930	02-05-18	Incoación expediente sancionador 56/2018 en materia de seguridad ciudadana.	581/2018
1931	02-05-18	Incoación expediente sancionador 55/2018 en materia de seguridad ciudadana.	508/2018
1932	02-05-18	Incoación expediente sancionador 45/2018 en materia de seguridad ciudadana.	277/2018
1933	02-05-18	Ordenación de pagos por importe de 278.370,71 €.	3413/2018
1934	02-05-18	Concesión de autorización y liquidación de la tasa para la instalación de Feria de Artesanía en distintas calles del municipio.	2749/2018
1935	03-05-18	Alta en el P.M.H. de M.A.L.L.	3464/2018
1936	03-05-18	Alta en el P.M.H. de A.B.	3460/2018
1937	03-05-18	Alta en el P.M.H. de A.S.	3458/2018
1938	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de K.A.P.	8400/2017
1939	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de G.A.P.	8390/2017
1940	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de E.K.R.	8385/2017
1941	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de B.R.P.	8397/2017
1942	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.D.P.D.	8393/2017
1943	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.C.P.	8395/2017
1944	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de P.P.	8394/2017
1945	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.J.P.	8421/2017
1946	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de	8424/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		extranjero con autorización de residencia permanente de M.B.P.	
1947	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de C.L.	7437/2017
1948	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.K.S.	7474/2017
1949	03-05-18	Alta en el P.M.H. de A.S.	3390/2018
1950	03-05-18	Alta en el P.M.H. de I.V.R.	3386/2018
1951	03-05-18	Alta en el P.M.H. de A.N.M.	3386/2018
1952	03-05-18	Alta en el P.M.H. de A.M.	3382/2018
1953	03-05-18	Alta en el P.M.H. de J.C.H.	3382/2018
1954	03-05-18	Alta en el P.M.H. de S.C.M.	3382/2018
1955	03-05-18	Alta en el P.M.H. de S.R.	3380/2018
1956	03-05-18	Alta en el P.M.H. de K.W.	3309/2018
1957	03-05-18	Alta en el P.M.H. de R.J.P.	3309/2018
1958	03-05-18	Alta en el P.M.H. de S.G.M.	3304/2018
1959	03-05-18	Alta en el P.M.H. de D.G.M.	3304/2018
1960	03-05-18	Alta en el P.M.H. de S.M.M.	3304/2018
1961	03-05-18	Alta en el P.M.H. de A.M.M.E.	3303/2018
1962	03-05-18	Alta en el P.M.H. de L.P.R.F.	3303/2018
1963	03-05-18	Alta en el P.M.H. de B.D.	3300/2018
1964	03-05-18	Alta en el P.M.H. de A.D.	3300/2018
1965	03-05-18	Alta en el P.M.H. de N.E.F.	3300/2018
1966	03-05-18	Alta en el P.M.H. de D.E.F.	3300/2018
1967	03-05-18	Alta en el P.M.H. de F.R.	3300/2018
1968	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.T.	7501/2017
1969	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de P.M.T.	7502/2017
1970	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.I.K.	7434/2017
1971	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de Y.E.B.	9126/2017
1972	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de P.S.	9154/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

1973	03-05-18	Reconocimiento de gastos por importe de 15.190,00 €.	3414/2018
1974	03-05-18	Ordenación de pagos por importe de 15.190,00 €.	3431/2018
1975	03-05-18	Baja en el P.M.H. de J.R.P.G.	3489/2018
1976	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de B.P.P.P.	7534/2017
1977	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de N.M.L.	7438/2017
1978	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de G.Y.C.E.	7410/2017
1979	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de S.W.	7507/2017
1980	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de B.D.S.O.	7408/2017
1981	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de H.S.R.	8280/2017
1982	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de R.M.A.M.	4616/2016
1983	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de H.G.S.	7463/2017
1984	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de B.R.	8387/2017
1985	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de D.J.C.P.	8429/2017
1986	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.J.P.	8427/2017
1987	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.E.R.	8388/2017
1988	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de Y.M.O.	8275/2017
1989	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de E.V.P.	8425/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

1990	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.M.R.	8277/2017
1991	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de C.R.	8386/2017
1992	03-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de K.H.P.	8399/2017
1993	03-05-18	Ordenación de pagos por importe de 1.121,24 €.	3491/2018
1994	03-05-18	Resolución de expediente sancionador 149/2018, en materia de tenencia de animales.	1568/2018
1995	03-05-18	Resolución de expediente sancionador 350/2017 en materia de seguridad ciudadana.	8767/2017
1996	03-05-18	Resolución de expediente sancionador 293/2017 en materia de seguridad ciudadana.	7844/2017
1997	03-05-18	Resolución de expediente sancionador 22/2018 en materia de seguridad ciudadana.	113/2018
1998	03-05-18	Aprobación rectificación de las obligaciones y de los pagos conforme la nueva estructura presupuestaria.	1495/2018
1999	03-05-18	Resolución de expediente sancionador 24/2018 en materia de seguridad ciudadana.	115/2018
2000	03-05-18	Resolución de expediente sancionador 289/2017 en materia de seguridad ciudadana.	7848/2017
2001	03-05-18	Resolución de expediente sancionador 131/2017 en materia de seguridad ciudadana.	3104/2017
2002	03-05-18	Resolución de expediente sancionador 248/2017 en materia de seguridad ciudadana.	6342/2017
2003	03-05-18	Remisión expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado 7/2018 requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena.	2046/2018
2004	03-05-18	Concesión expedición de certificado de cédula urbanística y liquidación de la tasa de parcela con emplazamiento en Avda. Marqués de Rozalejo, 3.	1293/2018
2005	04-05-18	Aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2017.	2281/2018
2006	04-05-18	Concesión licencia municipal de obras n.º 27/2018 para la construcción de vivienda unifamiliar, garaje y piscina en C/ Sacerdote Ramón Moreno, Parcela RA-47f, paraje "Torre del Rame".	708/2018
2007	04-05-18	Aprobación expediente de modificación de créditos n.º 2254/2018, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.	2254/2018
2008	04-05-18	Concesión licencia de vado permanente n.º 2710/2018 en	2972/2018

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		C/ Isla Cabrera, 7.	
2009	04-05-18	Toma de conocimiento de Cambio de Titularidad de establecimiento destinado a café-bar con cocina en C/ Santo Tomás n.º 5.	3155/2018
2010	04-05-18	Toma de conocimiento de la solicitud de licencia de actividad de vivero de jardinería” en el polígono 7, parcela 4, paraje Los Nietos.	10416/2017
2011	04-05-18	Alta en el P.M.H. de A.G.	3579/2018
2012	04-05-18	Alta en el P.M.H. de T.H.G.	3575/2018
2013	04-05-18	Alta en el P.M.H. de S.K.B.Z.	3565/2018
2014	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.R.C.C.	7407/2017
2015	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de N.A.	7508/2017
2016	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de E.M.L.	8232/2017
2017	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.A.	7401/2017
2018	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de B.A.	7400/2017
2019	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de C.D.	7409/2017
2020	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.P.P.	8398/2017
2021	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de S.E.R.	8278/2017
2022	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de K.G.Z.	8246/2017
2023	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de H.B.F.M.	8234/2017
2024	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.W.V.G.	8244/2017
2025	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de	8228/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		extranjero con autorización de residencia permanente de M.K.	
2026	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de N.P.	8416/2017
2027	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de L.S.R.N.	8281/2017
2028	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de W.G.S.	7500/2017
2029	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de R.S.C.	7513/2017
2030	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.K.S.	7499/2017
2031	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de K.R.P.	8392/2017
2032	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de P.J.P.	8426/2017
2033	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de K.A.D.	9090/2017
2034	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de H.C.R.	9094/2017
2035	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de G.M.P.	8273/2017
2036	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.A.P.	8396/2017
2037	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de L.F.G.	8222/2017
2038	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de E.J.K.	7432/2017
2039	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de K.B.	7405/2017
2040	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de	7424/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		extranjero con autorización de residencia permanente de S.R.A.E.	
2041	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de S.F.L.	7435/2017
2042	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.C.	7515/2017
2043	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.D.P.	7535/2017
2044	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de G.A.D.	7523/2017
2045	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.A.H.T.	7504/2017
2046	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de E.A.T.	7505/2017
2047	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de K.B.	7511/2017
2048	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de G.I.S.	7462/2017
2049	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.A.S.	7537/2017
2050	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.D.P.	7528/2017
2051	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.H.	7533/2017
2052	04-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.A.A.	7509/2017
2053	04-05-18	Baja en el P.M.H. de D.K.	3529/2018
2054	04-05-18	Alta en el P.M.H. de M.H.	3526/2018
2055	04-05-18	Alta en el P.M.H. de A.H.	3526/2018
2056	04-05-18	Alta en el P.M.H. de K.H.	3526/2018
2057	04-05-18	Baja en el P.M.H. de A.S.	3524/2018
2058	04-05-18	Alta en el P.M.H. de M.B.S.	3514/2018

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

2059	04-05-18	Baja en el P.M.H. de Z.D.K.	3500/2018
2060	04-05-18	Alta en el P.M.H. de L.H.L.	3508/2018
2061	04-05-18	Alta en el P.M.H. de I.G.M.	3507/2018
2062	04-05-18	Aprobación de la prórroga de varios lotes correspondientes al contrato privado de "Explotación y Aprovechamiento de los Servicios de Temporada ubicados en el Dominio Público Marítimo Terrestre del término municipal de Los Alcázares"	10710/2017
2063	04-05-18	Desestimación prórroga de licencia municipal de obras 28/2015 de construcción de vivienda en C/ Juan Ramón Jiménez, 29.	1274/2015
2064	07-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.B.	7510/2017
2065	07-05-18	Requerimiento documentación respecto expediente de Declaración Responsable por obras en paseo de Los Narejos, 41.	2680/2018
2066	07-05-18	Requerimiento documentación respecto expediente de Declaración Responsable por obras en Avda de La Libertad, 46 - 2ºB.	2628/2018
2067	07-05-18	Toma de Conocimiento de Declaración Responsable por obras en Avda. de La Libertad, 345.	2677/2018
2068	07-05-18	Toma de Conocimiento de Declaración Responsable por obras en C/ Pintor Sobejano, 70.	2678/2018
2069	07-05-18	Incoación expediente sancionador 226/2018 en materia de seguridad ciudadana.	961/2018
2070	07-05-18	Concesión licencia de animales potencialmente peligrosos.	3615/2018
2071	07-05-18	Concesión licencia de animales potencialmente peligrosos.	3613/2018
2072	07-05-18	Incoación expediente sancionador 160/2018 en materia de seguridad ciudadana.	1636/2018
2073	07-05-18	Incoación expediente sancionador 225/2018 en materia de seguridad ciudadana.	510/2018
2074	07-05-18	Incoación expediente sancionador 224/2018 en materia de seguridad ciudadana.	645/2018
2075	07-05-18	Corrección de error aritmético en Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2018/2007.	2254/2018
2076	07-05-18	Requerimiento documentación respecto expediente de Declaración Responsable por obras en Avda. Río Nalón, 26.	2770/2018
2077	07-05-18	Incoación expediente sancionador 79/2018 en materia de seguridad ciudadana.	3253/2018
2078	07-05-18	Incoación expediente sancionador 73/2018 en materia de seguridad ciudadana.	3252/2018
2079	07-05-18	Incoación de expediente sancionador 199/2018 en materia	3255/2018

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		de tenencia de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos.	
2080	08-05-18	Resolución de expediente sancionador 162/2018 en materia de seguridad ciudadana.	1950/2018
2081	08-05-18	Reconocimiento de gastos por importe de 248.323,07 €.	3673/2018
2082	08-05-18	Concesión licencia municipal de obras n.º 28/2018 para la construcción de vivienda unifamiliar, garaje y piscina en C/ Sacerdote Ramón Moreno, Parcela RA-47f, paraje "Torre del Rame".	804/2018
2083	08-05-18	Adjudicación del contrato de servicios de "Conservación y Mantenimiento Integral de Zonas Verdes, Especies Vegetales Arbóreas, Palmáceas, Setos sobre Viales, Mobiliario Urbano y Solares Municipales en el término municipal de Los Alcázares".	4957/2017
2084	08-05-18	Ordenación de pagos por importe de 8.462,90 €.	3770/2018
2085	08-05-18	Ordenación de pagos por importe de 248.323,07 €.	3754/2018
2086	08-05-18	Remisión expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado 64/2018 requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena.	2040/2018
2087	09-05-18	Resolución de expediente sancionador 92/2018 en materia de seguridad ciudadana.	1135/2018
2088	09-05-18	Resolución de expediente sancionador 164/2018 en materia de seguridad ciudadana.	1952/2018
2089	09-05-18	Resolución de expediente sancionador 190/2018 en materia de seguridad ciudadana.	2648/2018
2090	09-05-18	Resolución de expediente sancionador 174/2018 en materia de seguridad ciudadana.	2136/2018
2091	09-05-18	Resolución de expediente sancionador 297/2017 en materia de seguridad ciudadana.	7419/2017
2092	09-05-18	Remisión expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado 7/2018 requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena.	2046/2018
2093	09-05-18	Resolución de expediente sancionador 367/2017 en materia de seguridad ciudadana.	9234/2017
2094	09-05-18	Concesión de licencia municipal de obras 31/2018 para la realización de obras de demolición de vivienda en C/ Cibeles, 17.	2052/2018
2095	09-05-18	Contratación de dos trabajadores sociales.	3212/2018
2096	09-05-18	Reconocimiento de gastos por importe de 553,43 €.	3791/2018
2097	09-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de A.E.F.A.	9127/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

2098	09-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de E.A.L.	9650/2017
2099	09-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de P.W.	9660/2017
2100	09-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de B.D.W.	9664/2017
2101	09-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.B.	10557/2017
2102	09-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de H.E.A.	10559/2017
2103	09-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.E.A.	10560/2017
2104	09-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de S.K.	10574/2017
2105	09-05-18	Alta en el P.M.H. de R.M.L.P.	3839/2018
2106	09-05-18	Alta en el P.M.H. de M.A.T.F.	3838/2018
2107	09-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por la inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de T.S.	10585/2017
2108	09-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por la inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de B.P.R.S.	10584/2017
2109	09-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por la inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de S.A.M.S.P.	10587/2017
2110	09-05-18	Alta en el P.M.H. de I.S.B.	3757/2018
2111	09-05-18	Alta en el P.M.H. de L.G.	3755/2018
2112	09-05-18	Alta en el P.M.H. de J.H.M.	3674/2018
2113	09-05-18	Alta en el P.M.H. de S.K.K.M.	3674/2018
2114	09-05-18	Alta en el P.M.H. de S.K.M.	3674/2018
2115	09-05-18	Alta en el P.M.H. de S.K.M.	3674/2018
2116	09-05-18	Alta en el P.M.H. de S.S.	3672/2018
2117	09-05-18	Alta en el P.M.H. de S.S.A.	3672/2018
2118	09-05-18	Alta en el P.M.H. de E.M.N.P.	3670/2018
2119	09-05-18	Alta en el P.M.H. de U.R.M.T.	3669/2018
2120	09-05-18	Alta en el P.M.H. de A.P.J.G.	3667/2018

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

2121	09-05-18	Alta en el P.M.H. de R.M.M.M.	3661/2018
2122	09-05-18	Alta en el P.M.H. de J.M.A.I.	3656/2018
2123	09-05-18	Alta en el P.M.H. de F.S.Z.L.	3654/2018
2124	09-05-18	Alta en el P.M.H. de M.I.L.Z.	3654/2018
2125	09-05-18	Alta en el P.M.H. de M.S.	3654/2018
2126	10-05-18	Concesión licencia municipal de obras n.º 30/2018 para la construcción de vivienda unifamiliar, garaje en semisótano y piscina en C/ del Fresno y del Álamo.	1330/2018
2127	10-05-18	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para la conservación en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de parcela sita en C/ Nueva Ribera y otras del Plan Parcial "Nueva Ribera" Fase B.	3564/2018
2128	10-05-18	Autorización para instalación temporal de ocupación de la vía pública con Centro Móvil en C/ José Fontes esquina con Avda. La libertad.	3783/2018
2129	10-05-18	Alta en el P.M.H. de S.S.S.	3872/2018
2130	10-05-18	Alta en el P.M.H. de S.K.S.	3872/2018
2131	10-05-18	Alta en el P.M.H. de J.L.M.	3868/2018
2132	10-05-18	Alta en el P.M.H. de L.M.A.	3867/2018
2133	10-05-18	Alta en el P.M.H. de R.A.L.	3867/2018
2134	10-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de 5 residentes en C/ Santa Isabel, 20 Pbj.	2931/2018
2135	10-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de P.C.A.	8204/2017
2136	10-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.A.T.H.	8242/2017
2137	10-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de A.L.	8231/2017
2138	10-05-18	Alta en el P.M.H. de J.C.O.D.	3870/2018
2139	10-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.L.S.	7475/2017
2140	10-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de V.F.S.	7477/2017
2141	10-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de D.M.W.	8245/2017
2142	10-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por	7447/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de E.E.R.D.	
2143	10-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de D.G.	7429/2017
2144	10-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.B.	9103/2017
2145	10-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de E.T.M.	9146/2017
2146	10-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de G.M.C.	9629/2017
2147	10-05-18	Incoación de expediente sancionador 228/2018 en materia de tenencia de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos.	3850/2018
2148	10-05-18	Incoación de expediente sancionador 198/2018 en materia de tenencia de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos.	3121/2018
2149	10-05-18	Ordenación de pagos por importe de 553,43 €.	3840/2018
2150	10-05-18	Resolución de expediente sancionador 125/2018 en materia de seguridad ciudadana.	1375/2018
2151	10-05-18	Concesión acceso visionado de expediente solicitado a través de escrito con entrada 5482/2018.	1222/2017
2152	10-05-18	Expedición de certificado de naturaleza urbanística y liquidación de la tasa sobre expediente de licencia de obras 38/2016.	2761/2016
2153	10-05-18	Concesión de licencia municipal de obras 29/2018 para instalación de un invernadero en Polígono 4, Parcelas 169 y 167.	9743/2017
2154	11-05-18	Alta en el P.M.H. de A.P.G.	3910/2018
2155	11-05-18	Alta en el P.M.H. de O.G.R.	3910/2018
2156	11-05-18	Remisión emplazamiento practicado al interesado en el Procedimiento Abreviado 352/2017.	9501/2017
2157	11-05-18	Estimación parcial de alegaciones y fijación nueva fecha para comprobación y medición de ruido sobre la actividad del local sito en calle Mar Menor, 23	1985/2016
2158	11-05-18	Concesión expedición de certificado de cédula urbanística y liquidación de la tasa de vivienda sita en C/ Isla Espardell, 12 1º – B.	3837/2018
2159	11-05-18	Requerimiento documentación para concesión de licencia municipal de obras en C/ Cibeles, 17.	10555/2017
2160	11-05-18	Resolución de expediente sancionador 66/2018 en materia	812/2018

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		de seguridad ciudadana.	
2161	11-05-18	Aprobación de la prórroga del lote n.º 12 correspondiente al contrato privado de “Explotación y Aprovechamiento de los Servicios de Temporada ubicados en el Dominio Público Marítimo Terrestre del término municipal de Los Alcázares”.	10710/2017
2162	11-05-18	Alta en el P.M.H. de S.M.M.	4019/2018
2163	11-05-18	Alta en el P.M.H. de P.K.S.	4017/2018
2164	11-05-18	Alta en el P.M.H. de R.S.	4016/2018
2165	11-05-18	Alta en el P.M.H. de C.E.S.	4014/2018
2166	11-05-18	Alta en el P.M.H. de A.I.R.	4012/2018
2167	11-05-18	Alta en el P.M.H. de P.T.R.	4012/2018
2168	11-05-18	Alta en el P.M.H. de B.A.H.	4003/2018
2169	11-05-18	Alta en el P.M.H. de J.P.C.	3931/2018
2170	11-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de S.B.C.	9119/2017
2171	11-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de C.M.P.	10581/2017
2172	11-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.S.B.A.	8205/2017
2173	11-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de F.Z.	9616/2017
2174	11-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de H.S.W.	9273/2017
2175	11-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de D.L.C.	9115/2017
2176	11-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de H.E.A.	9125/2017
2177	11-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de P.C.A.	9101/2017
2178	11-05-18	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de W.H.C.	9120/2017
2179	16-05-18	Alta en el P.M.H. de R.T.	4157/2018
2180	16-05-18	Alta en el P.M.H. de B.S.	4140/2018
2181	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y	3526/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		aprobación de la baja en el P.M.H de M.E.	
2182	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de J.S.J.	3573/2017
2183	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de J.K.	3575/2017
2184	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de K.F.Z.B.	3580/2017
2185	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de A.S.E.M.	4124/2017
2186	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de D.N.	4121/2017
2187	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de K.S.	4126/2017
2188	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de J.S.	4123/2017
2189	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de J.H.	5382/2017
2190	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de R.M.Q.A.	5391/2017
2191	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de J.H.T.C.	5398/2017
2192	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de L.H.T.G.	5399/2017
2193	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de T.A.T.B.	5397/2017
2194	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de A.A.D.	5384/2017
2195	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de J.S.G.	6068/2017
2196	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de C.C.T.	6059/2017
2197	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de M.K.	6063/2017
2198	16-05-18	Alta en el P.M.H. de C.F.D.S.	4116/2018
2199	16-05-18	Alta en el P.M.H. de D.S.	4114/2018
2200	16-05-18	Alta en el P.M.H. de H.K.	4114/2018
2201	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de H.J.N.S.	6066/2017
2202	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de M.T.	6070/2017
2203	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de S.S.	8191/2017
2204	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y	8189/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		aprobación de la baja en el P.M.H de E.S.	
2205	16-05-18	Alta en el P.M.H. de R.E.C.	4094/2018
2206	16-05-18	Alta en el P.M.H. de M.Z.	4093/2018
2207	16-05-18	Alta en el P.M.H. de O.F.	4092/2018
2208	16-05-18	Alta en el P.M.H. de A.S.A.	4091/2018
2209	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de V.O.	7830/2017
2210	16-05-18	Alta en el P.M.H. de S.G.S.	4086/2018
2211	16-05-18	Alta en el P.M.H. de J.A.R.G.	4086/2018
2212	16-05-18	Alta en el P.M.H. de T.M.O.	4077/2018
2213	16-05-18	Alta en el P.M.H. de G.K.O.	4077/2018
2214	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de H.N.A.	8187/2017
2215	16-05-18	Alta en el P.M.H. de A.L.G.	4071/2018
2216	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de V.K.	2688/2017
2217	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de L.B.C.	8171/2017
2218	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de M.E.M.E.	8184/2017
2219	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de M.C.	8172/2017
2220	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de A.O.	7831/2017
2221	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de C.L.A.J.	8168/2017
2222	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de L.Z.	8197/2017
2223	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de I.M.	9021/2017
2224	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de H.E.	9017/2017
2225	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de S.E.T.	9016/2017
2226	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de S.S.	9614/2017
2227	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de L.E.	9015/2017
2228	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de F.G.	9601/2017
2229	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de Y.G.	9603/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

2230	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de E.G.	9602/2017
2231	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de O.E.C.	9599/2017
2232	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de E.S.S.	9612/2017
2233	16-05-18	Resolución de expediente sancionador 33/2018 en materia de seguridad ciudadana.	441/2018
2234	16-05-18	Resolución de expediente sancionador 21/2018 en materia de seguridad ciudadana.	112/2018
2235	16-05-18	Resolución de expediente sancionador 18/2018 en materia de seguridad ciudadana.	109/2018
2236	16-05-18	Resolución de expediente sancionador 70/2018 en materia de seguridad ciudadana.	962/2018
2237	16-05-18	Incoación de 22 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.	4063/2018
2238	16-05-18	Denegación de licencia municipal de obras en C/ Pintor Vitorio Nicolás.	2894/2018
2239	16-05-18	Concesión expedición de certificado de cédula urbanística y liquidación de la tasa de vivienda sita en C/ Irene, modelo Pueblo, 6001.	4088/2018
2240	16-05-18	Orden de ejecución para la conservación en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público legalmente exigibles de parcela sita en C/ Catamarán, 2 - Urb. El Palmeral.	2243/2018
2241	16-05-18	Denegación licencia de vado permanente en C/ Pintor Camilo Pizarro, 33.	3735/2018
2242	16-05-18	Concesión licencia de vado permanente nº 2713/2018 en C/ Cíclope, 67.	3481/2018
2243	16-05-18	Concesión licencia de vado permanente nº 2712/2018 en C/ del Cabo, 39.	3739/2018
2244	16-05-18	Alta en el P.M.H. de A.Z.	4190/2018
2245	16-05-18	Alta en el P.M.H. de A.K.	4187/2018
2246	16-05-18	Alta en el P.M.H. de I.K.	4187/2018
2247	16-05-18	Alta en el P.M.H. de P.J.P.P.	4186/2018
2248	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de N.K.	909/2017
2249	16-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de R.S.	3579/2017
2250	16-05-18	Resolución de expediente sancionador 25/2018 en materia de seguridad ciudadana.	116/2018
2251	16-05-18	Resolución de expediente sancionador 34/2018 en materia de seguridad ciudadana.	442/2018

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

2252	16-05-18	Resolución de expediente sancionador 301/2017 en materia de seguridad ciudadana.	7002/2017
2253	16-05-18	Resolución de expediente sancionador 44/2018 en materia de seguridad ciudadana.	276/2018
2254	16-05-18	Resolución de expediente sancionador 37/2018 en materia de seguridad ciudadana.	5/2018
2255	16-05-18	Reconocimiento del gasto y ordenación de pagos a justificar por importe de 61,30 €.	4175/2018
2256	16-05-18	Resolución de expediente sancionador 60/2018 en materia de seguridad ciudadana.	511/2018
2257	16-05-18	Resolución de expediente sancionador 116/2018 en materia de seguridad ciudadana.	1408/2018
2258	16-05-18	Resolución de expediente sancionador 113/2018 en materia de seguridad ciudadana.	1369/2018
2259	16-05-18	Resolución de expediente sancionador 84/2018 en materia de seguridad ciudadana.	1125/2018
2260	16-05-18	Resolución de expediente sancionador 93/2018 en materia de seguridad ciudadana.	1154/2018
2261	16-05-18	Resolución de expediente sancionador 94/2018 en materia de seguridad ciudadana.	1155/2018
2262	16-05-18	Resolución de expediente sancionador 386/2017 en materia de seguridad ciudadana.	10619/2017
2263	16-05-18	Resolución de expediente sancionador 13/2018 en materia de seguridad ciudadana.	104/2018
2264	17-05-18	Resolución de expediente sancionador 129/2017 en materia de seguridad ciudadana.	3102/2017
2265	17-05-18	Resolución de expediente sancionador 155/2017 en materia de seguridad ciudadana.	3682/2017
2266	17-05-18	Resolución de expediente sancionador 157/2017 en materia de seguridad ciudadana.	3425/2017
2267	17-05-18	Resolución de expediente sancionador 163/2017 en materia de seguridad ciudadana.	3297/2017
2268	17-05-18	Alta en el P.M.H. de Z.J.W.	4231/2018
2269	17-05-18	Alta en el P.M.H. de M.D.W.	4231/2018
2270	17-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de F.A.	9596/2017
2271	17-05-18	Alta en el P.M.H. de E.J.W.	4231/2018
2272	17-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de M.M.M.H.	9609/2017
2273	17-05-18	Alta en el P.M.H. de S.S.	4230/2018
2274	17-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de S.S.	425/2018
2275	17-05-18	Alta en el P.M.H. de C.P.G.	4218/2018

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

2276	17-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de T.L.K.	404/2018
2277	17-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de M.J.M.H.	414/2018
2278	17-05-18	Alta en el P.M.H. de D.M.A.R.	4207/2018
2279	17-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de S.M.K.	403/2018
2280	17-05-18	Baja en el P.M.H. de H.D.W.	4172/2018
2281	17-05-18	Reconocimiento de gastos por importe de 1.087,10 €.	4236/2018
2282	17-05-18	Incoación expediente sancionador 231/2018 en materia de venta ambulante.	2076/2018
2283	17-05-18	Incoación expediente sancionador 230/2018 en materia de venta ambulante.	2075/2018
2284	17-05-18	Incoación expediente sancionador 229/2018 en materia de limpieza urbana.	2074/2018
2285	17-05-18	Incoación expediente sancionador 233/2018 en materia de venta ambulante.	2078/2018
2286	17-05-18	Toma de conocimiento de Cambio de Titularidad de establecimiento destinado a comercio menor de alimentación en C/ Marqués de Ordoño, 65.	3094/2018
2287	17-05-18	Toma de conocimiento de Cambio de Titularidad de establecimiento destinado a oficina inmobiliaria en C/ Río Borines, 62, bajo 6.	3311/2018
2288	17-05-18	Toma de conocimiento de Cambio de Titularidad de establecimiento destinado a comercio de alimentación, prensa, y artículos de regalo en C/ Leonardo Da Vinci, 18.	1974/2018
2289	17-05-18	Incoación expediente sancionador 241/2018 en materia de venta ambulante.	2090/2018
2290	17-05-18	Incoación expediente sancionador 240/2018 en materia de venta ambulante.	2089/2018
2291	17-05-18	Incoación expediente sancionador 239/2018 en materia de venta ambulante.	2086/2018
2292	17-05-18	Resolución de expediente sancionador 191/2017 en materia de seguridad ciudadana.	4210/2017
2293	17-05-18	Ordenación de pagos por importe de 1.087,10 €.	4257/2018
2294	17-05-18	Incoación expediente sancionador 236/2018 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	2081/2018
2295	17-05-18	Resolución de expediente sancionador 177/2017 en materia de seguridad ciudadana.	3803/2017
2296	18-05-18	Reconocimiento de gastos por importe de 81.453,63 €.	4307/2018
2297	18-05-18	Orden de ejecución para la conservación en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público legalmente	2245/2018

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		exigibles de parcela sita en Avda. Trece de Octubre, 55-57-59 y 61.	
2298	18-05-18	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para mantener en condiciones de ornato y salubridad pública de suelo sito en C/ Carmen Laforet, 11.	4189/2018
2299	18-05-18	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para mantener en condiciones de ornato y salubridad pública de suelo sito en Avda. Príncipe Felipe N.º14.	4223/2018
2300	18-05-18	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para mantener en condiciones de ornato y salubridad pública de suelo sito en C/ Los Benedictos, 1.	4224/2018
2301	18-05-18	Ordenación de pagos por importe de 33.658,75 €.	4266/2018
2302	18-05-18	Ordenación de pagos por importe de 81.453,63 €.	4225/2018
2303	18-05-18	Ordenación de pagos por importe de 3.018,39 €.	4357/2018
2304	18-05-18	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para mantener en condiciones de ornato y salubridad pública de suelo sito en C/ Demetrio Jiménez Iniesta, 1 y C/ Santiago Pérez Soto, 7 y 1.	4235/2018
2305	18-05-18	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para mantener en condiciones de ornato y salubridad pública de suelo sito en C/ Rosalía de Castro, 8.	4227/2018
2306	18-05-18	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para mantener en condiciones de ornato y salubridad pública de suelo sito en C/ Santiago Pérez Soto, 2 y C/ Justa Fernández Martínez, 2 y 5.	4233/2018
2307	18-05-18	Autorización de anticipo de caja fija a miembros de la Corporación.	4323/2018
2308	21-05-18	Alta en el P.M.H. de C.A.C.A	4429/2018
2309	21-05-18	Alta en el P.M.H. de E.E.A.	4427/2018
2310	21-05-18	Alta en el P.M.H. de A.H.	4343/2018
2311	21-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H de H.B.	3523/2017
2312	21-05-18	Alta en el P.M.H. de L.I.R.C.	4284/2018
2313	21-05-18	Alta en el P.M.H. de M.M.N.N.	4220/2018
2314	21-05-18	Alta en el P.M.H. de S.S.	4271/2018
2315	21-05-18	Alta en el P.M.H. de M.K.D.	4270/2018
2316	21-05-18	Alta en el P.M.H. de F.N.	4090/2018
2317	21-05-18	Alta en el P.M.H. de M.K.	4084/2018
2318	21-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H. de S.B.	9597/2017
2319	21-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H. de D.S.	10486/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

2320	21-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H. de A.H.	9019/2017
2321	21-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H. de M.S.T.	9027/2017
2322	21-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H. de A.C.L.Q.	9606/2017
2323	21-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H. de D.V.B.D.T.	9615/2017
2324	21-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H. de Y.F.C.D.	9598/2017
2325	21-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H. de R.K.	8174/2017
2326	21-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H. de D. Adam Belafqih.	8170/2017
2327	21-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H. de H.L.	8175/2017
2328	21-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H. de S.T.	8195/2017
2329	21-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H. de N.K.	4115/2017
2330	21-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H. de B.E.H.	4112/2017
2331	21-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H. de A.O.D.	2712/2017
2332	21-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H. de O.S.	933/2017
2333	21-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H. de S.K.	406/2018
2334	21-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H. de M.D.L.	922/2017
2335	21-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H. de B.S.	7832/2017
2336	21-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H. de M.A.E.T.	8376/2016
2337	21-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H. de F.B.	379/2018
2338	21-05-18	Declaración de caducidad de inscripción padronal y aprobación de la baja en el P.M.H. de C.G.O.V.	8384/2016
2339	21-05-18	Incoación expediente sancionador 234/2018 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	2079/2018
2340	21-05-18	Incoación expediente sancionador 242/2018 en materia de venta ambulante.	2091/2018

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

2341	21-05-18	Resolución de expediente sancionador 81/2018 en materia de seguridad ciudadana.	1124/2018
2342	21-05-18	Resolución de expediente sancionador 74/2018 en materia de seguridad ciudadana.	1121/2018
2343	21-05-18	Reconocimiento de gastos por importe de 620,85 €.	4222/2018
2344	21-05-18	Incoación expediente sancionador 238/2018 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	2085/2018
2345	21-05-18	Ordenación de pagos por importe de 72.852,23 €.	4438/2018
2346	21-05-18	Resolución de expediente sancionador 59/2018 en materia de seguridad ciudadana.	595/2018
2347	21-05-18	Resolución de expediente sancionador 277/2017 en materia de seguridad ciudadana.	6602/2017
2348	21-05-18	Ordenación de pagos por importe de 620,85 €.	4442/2018
2349	22-05-18	Expedición de certificado de naturaleza urbanística y liquidación de la tasa sobre vivienda C/ Isla de Tabarca, 112, Bloque 8.	4181/2018
2350	22-05-18	Decreto de gratificaciones mes de abril.	3677/2018
2351	23-05-18	Alta en el P.M.H. de C.G.M.	4508/2018
2352	23-05-18	Alta en el P.M.H. de G.S.	4457/2018
2353	23-05-18	Alta en el P.M.H. de A.S.B.	4457/2018
2354	23-05-18	Alta en el P.M.H. de K.E.	4455/2018
2355	23-05-18	Alta en el P.M.H. de S.H.	4455/2018
2356	23-05-18	Alta en el P.M.H. de K.G.	4451/2018
2357	23-05-18	Alta en el P.M.H. de D.S.J.	4445/2018
2358	23-05-18	Ordenación de pagos por importe de 1.097,22 €.	4567/2018
2359	23-05-18	Incoación de expediente sancionador 222/2018 en materia de tenencia de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos.	2504/2018
2360	23-05-18	Incoación de expediente sancionador 245/2018 en materia de tenencia de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos.	2786/2018
2361	23-05-18	Incoación expediente sancionador 246/2018 en materia de venta ambulante.	2502/2018
2362	23-05-18	Incoación de expediente sancionador 216/2018 en materia de tenencia de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos.	2790/2018
2363	23-05-18	Incoación expediente sancionador 247/2018 en materia de seguridad ciudadana.	4555/2018
2364	23-05-18	Incoación expediente sancionador 197/2018 en materia de venta ambulante.	2645/2018
2365	24-05-18	Estimación de solicitud de devolución de aval depositado para garantizar la correcta reposición de los servicios	5988/2015

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		urbanísticos afectados por licencia de obras 37/2015 en C/ Cibeles, 52.	
2366	24-05-18	Incoación de 19 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.	4609/2018
2367	24-05-18	Toma de conocimiento de Cambio de Titularidad de establecimiento destinado a heladería- cafetería sin cocina en C/ Los Luisos, 44.	4569/2018
2368	24-05-18	Concesión licencia de vado permanente nº 2714/2018 en C/ Victoria, 95.	3904/2018
2369	24-05-18	Concesión licencia de vado permanente nº 2715/2018 en C/ Homero, 13.	4123/2018
2370	24-05-18	Requerimiento documentación respecto expediente de Declaración Responsable por obras en C/ Santa Ana, 8.	3785/2018
2371	24-05-18	Concesión de permiso retribuido acumulado en jornada completa por hijo menor de doce meses.	4449/2018
2372	25-05-18	Alta en el P.M.H. de K.H.B.	4602/2018
2373	25-05-18	Alta en el P.M.H. de R.R.	4602/2018
2374	25-05-18	Alta en el P.M.H. de S.P.G.	4596/2018
2375	25-05-18	Alta en el P.M.H. de E.M.J.	4553/2018
2376	25-05-18	Alta en el P.M.H. de J.M.	4589/2018
2377	25-05-18	Alta en el P.M.H. de V.P.	4456/2018
2378	25-05-18	Alta en el P.M.H. de I.A.	4573/2018
2379	25-05-18	Alta en el P.M.H. de A.H.F.	4552/2018
2380	25-05-18	Alta en el P.M.H. de G.S.	4549/2018
2381	25-05-18	Alta en el P.M.H. de T.G.	4548/2018
2382	25-05-18	Alta en el P.M.H. de S.A.B.	4548/2018
2383	25-05-18	Alta en el P.M.H. de K.P.B.	4548/2018
2384	25-05-18	Alta en el P.M.H. de M.J.	4547/2018
2385	25-05-18	Alta en el P.M.H. de A.R.	4546/2018

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

Siendo las 21 horas y 30 minutos se realiza un receso en la sesión que se reanuda a las 21 horas y 47 minutos.

Toma la palabra la Sra. Secretaria General para rectificar un error en la lectura del Informe del Interventor en cuanto al periodo medio de pago, en el que ha leído que se producía un cumplimiento cuando el tenor literal sería: “*se sitúa en 35,58 días NO se produce el CUMPLIMIENTO con el periodo medio de pago legalmente previsto.*”



Ayuntamiento de Los Alcázares

X.- Expediente PL/2018/4. MOCIONES NO RESOLUTIVAS DE GRUPOS MUNICIPALES:

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA- VERDES “GANAR LOS ALCÁZARES” PARA LA DEFENSA DE UN PLAN DE ESTABILIDAD DEL PROFESORADO INTERINO QUE GARANTICE SU EMPLEO.-

Por el Sra. Espinosa Mira se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

«La política de recortes de los últimos años, que especialmente han tenido sus mayores efectos —a tenor de los datos oficiales- sobre la escuela pública, ha erosionado el sistema público de enseñanza en múltiples aspectos, y han incidido de manera muy negativa en las condiciones laborales de su profesorado, verdadero sostén del sistema educativo y a quienes debemos el agradecimiento por haber evitado que se haya desmoronado definitivamente.

Sin duda alguna, y dentro de todo el colectivo docente, quienes más han sufrido los efectos negativos de los recortes han sido los docentes interinos, cuyas condiciones laborales han llegado a un nivel de precarización jamás visto desde el advenimiento de la democracia. A modo de ejemplo, y de manera puramente objetiva, estos han sufrido la generalización de contratos de duración parcial, la pérdida de retribuciones del verano a pesar de realizar el mismo trabajo que un funcionario de carrera, la imposibilidad de acceder a una plaza definitiva por la congelación de oposiciones y por los límites de las tasas de reposición, o en el peor de los casos, y debido al aumento de la carga lectiva y de las ratios, la no renovación de contratos y la pérdida de su empleo. En todo el país, el propio Ministerio de Educación y las organizaciones sindicales han llegado a cuantificar en más de 20.000 los docentes que han perdido su puesto de trabajo.

*Debemos establecer una primera premisa legal, y es que según el artículo 10 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) “son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de **necesidad y urgencia**, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera”.*

*La realidad es que esos requisitos legales de **necesidad y urgencia** han sido obviados de manera generalizada por las administraciones educativas, entre otras. Dicha situación, tal y como ya ha advertido la justicia europea, se ha visto desvirtuada por el abuso en su contratación, por la cobertura de vacantes estructurales por profesorado interino y el correspondiente aumento de las tasas de interinidad en las distintas CCAA, y por el límite impuesto por la denominada “tasa de reposición”.*

Es más, las cifras resultan abrumadoras e incontestables, pues el 23% de la plantilla actual de docentes son, precisamente, interinos. A ello se le suma que, de estos, más del 70% lleva más de 4 años trabajando, desempeñando sus funciones en las aulas, atendiendo al alumnado y realizando las tareas propias de un funcionario de carrera; exactamente las

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

mismas y durante largos períodos de tiempo, por lo que la consideración de estos trabajadores como temporales y con nombramientos basados en la necesidad y urgencia para la administración, ha quedado evidentemente desdibujado, retorciendo la aplicación de dicha figura, razón por la que consideramos la existencia de un verdadero fraude de ley, tal y como señalan diversas instancias europeas, así como las organizaciones sindicales y las diversas asociaciones y plataformas de docentes interinos existentes.ç

Entendemos que no puede existir una verdadera calidad educativa con una cuarta parte del profesorado en semejante situación de permanente inestabilidad y precariedad, rotando de centro continuamente, y más pendiente de sus opciones de trabajar el curso siguiente (no olvidemos que cada docente es un persona normal, con idénticas necesidades y expectativas que otra persona que desarrolle cualquier otra profesión) que de sus alumnos y alumnas. A ello hay que adicionarle que, a pesar de soportar unas condiciones peores que el funcionariado de carrera, ejercen con profesionalidad exactamente el mismo trabajo y con idénticas responsabilidades.

En estas condiciones, la necesaria y deseable actualización formativa del profesorado y la preparación que requiere el ejercicio de la docencia es francamente difícil, y eso a pesar del evidente esfuerzo que realizan unos profesionales marcadamente comprometidos con la enseñanza. A nadie escapa, y eso es también un hecho objetivo, que nuestros docentes se forman de manera permanente, y están realizando un importante esfuerzo (que sale de su tiempo y su bolsillo) para adquirir competencias en idiomas, por ejemplo, o realizando segundas y terceras titulaciones universitarias, bien en forma de Grado o de Máster.

Lo que está pasando con el profesorado interino de la Educación Pública es un evidente fraude de ley; pues tenemos profesores ocupando plazas estructurales durante años, y no sustituciones, lo que sería el objetivo de la interinidad tal y como está definido legalmente. Y esto es algo sobre lo que nos ha advertido la normativa de la UE, y aún hasta específicamente la propia Comisión Europea y la jurisprudencia del TJUE.

En esta situación entendemos necesario un proceso extraordinario de consolidación para los docentes interinos que, en situaciones especiales como la que contempla expresamente el EBEP en su artículo 61.6, se prevé la posibilidad cierta y factible de que:

“Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. Sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos”.

A su vez, y tal y como reconoce el Tribunal Constitucional en la Sentencia 67/1989, nada se opone a que se reconozca como mérito los servicios prestados a la Administración, pues no son ajenos al concepto de publicidad, mérito y capacidad, ya que “pueden reflejar la aptitud o capacidad para desarrollar una función o empleo público y suponer, además, en ese desempeño, unos méritos que pueden ser reconocidos y valorados”. Además, el Tribunal estima



Ayuntamiento de Los Alcázares

que la valoración como mérito de la antigüedad, “no constituye, ni directa ni indirectamente una referencia individualizada, singular, específica y concreta”. En esa misma línea, y todavía respecto a la valoración como mérito de la antigüedad, se establece que “no puede estimarse como una medida desproporcionada, arbitraria o irrazonable” en base a la consabida finalidad de consolidar, la puesta en marcha de una nueva Administración Autonómica y, por lo tanto, con fundamento en un interés público legítimo.

Por todo ello, IZQUIERDA UNIDA-VERDES de Los Alcázares proponemos para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN:

PRIMERO: Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a diseñar y firmar un plan real de estabilidad para el colectivo docente interino basado en las personas y no en las plazas.

SEGUNDO: Instar a la CARM a revisar el actual acuerdo de interinos de forma que, a pesar de los resultados de las pruebas de selección que están próximas a celebrarse, se garantice a los docentes interinos que han ejercido el trabajo hasta ahora, una mayor estabilidad basada en su antigüedad en el cuerpo y en su edad cronológica, puesto que tal y como están diseñadas estas pruebas selectivas, pueden suponer un problema social el cese de las funciones de docentes con más de 50 años que pueden tener verdaderas dificultades para encontrar un nuevo lugar en el mercado laboral tras una vida de dedicación al servicio público.

TERCERO: Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a diseñar un sistema de acceso a la función pública docente justo para el personal docente interino basado en el artículo 61.6 del EBEP. Para ello entendemos que no se puede seguir adelante con las pruebas eliminatorias y que se debe diseñar con la modificación normativa pertinente, un acceso diferenciado objetivo y justo, tanto para el profesorado interino como para los nuevos aspirantes.

CUARTO: Instar a ambas administraciones a mejorar y garantizar para el colectivo docente interino las mismas condiciones sociolaborales que para el resto del personal docente, así como la reversión de los recortes en la Educación Pública.»

Interviene la Sra. Sánchez González y manifiesta que ha estado indagando y la han remitido a la CARM. Le dicen que esta moción la presenta Ciudadanos el 15 de septiembre de 2015 prácticamente igual que la presenta IU solo que Podemos y PP hacen unas enmiendas. Se vota a favor por unanimidad y el resultado es esta moción. Se ha sacado del cajón una moción de Ciudadanos de 2015. Por lo que van a votar a favor. Se preveían reuniones con los Sindicatos y considera que se ha avanzado desde entonces.



Ayuntamiento de Los Alcázares

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que ellos también han indagado y la propuesta es de la Asociación de Interinos Docentes de la Región de Murcia que tiene una moción tipo, que ha presentado IU en algunos municipios, en otros el PSOE y Ciudadanos en la Asamblea. Está de acuerdo con la exposición de motivos con lo que su voto va a ser a favor.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que IU recoge esta moción de los interinos, no de Ciudadanos. IU la suele presentar por esta fecha porque es cuando están negociando con las Consejerías. El problema es que en 2015 IU no tenía representación en la Asamblea. Ella no se quiere poner medallas y la moción es lo que han recogido de los interinos. La presentan año tras año porque se aprobó pero no se ha llevado a cabo.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación la Moción, siendo aprobada por unanimidad.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA CREAR ZONAS DE SOMBRA EN EL MUNICIPIO.-

El Sr. Alcalde explica que está Moción es de Ciudadanos y hay que votarla porque está incluida en el Orden del Día, pero como la Sra. Balsalobre Moya está enferma, por deferencia a ella se va a votar el dejarla sobre la mesa y que en el próximo Pleno se debata estando ella presente.

Sometida a votación dejar sobre la mesa la Moción, se aprueba por unanimidad.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la aprobación del Pleno, por razones de urgencia, alguna moción no comprendida en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el punto de Ruegos y Preguntas, manifestando los Concejales su intención de no formular mociones de urgencia.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) RUEGOS.-

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea formular



Ayuntamiento de Los Alcázares

algún ruego o pregunta.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Pérez Cervera, del Grupo Municipal Socialista, que realiza los siguientes RUEGOS:

1.- En numerosas ocasiones les hemos pedido que nos autoricen el acceso al Centro Integral de Turismo (CIDETUR), Centro que ha sido objeto de robos y de ocupación por culpa de la política de cierre de instalaciones que está llevando a cabo el Equipo de Gobierno de Anastasio Bastida.

Les rogamos por enésima vez que nos permitan el acceso a dicho centro pues queremos comprobar cual es la situación de abandono en la que se encuentra.

2.- Sr. Alcalde, que poca memoria tiene usted, parece mentira que tras los 20 años que usted estuvo en la oposición, haya tomado la decisión de no darnos copia de la documentación que solicitamos los grupos de la oposición.

Le rogamos que cambie su forma de hacer política, que sea transparente, y si no tiene nada que ocultar entregue copia de la documentación que los grupos de la oposición necesitamos para poder hacer de forma eficaz nuestro trabajo.

3.- En las últimas semanas hemos recibido de multitud de vecinos y vecinas de distintos barrios de nuestro municipio la misma queja referente a la plaga de mosquitos, cucarachas y roedores, lo que nos lleva a rogar que se ponga en marcha de manera urgente un plan de fumigación específico para combatir estas plagas.

4.- Recientemente hemos conocido la triste noticia de que este verano no ondearán banderas azules en nuestras playas lo cual nos deja sin un referente de calidad que avale el baño en las mismas. Es por ello que les rogamos que convoquen la mesa de turismo que el PSOE propuso, con la participación de la Asociación de Comerciantes y Hosteleros de nuestro municipio, Técnicos del Ayuntamiento y partidos de la oposición para consensuar una estrategia turística que beneficie a nuestro municipio, pues hasta la fecha esta mesa de turismo solo se ha convocado una vez y ha sido para una simple toma de contacto.

En el mismo sentido y dada la situación tan delicada en la que se encuentra el Mar menor le rogamos Sr. Bastida que igual que fue usted quien eliminó la Mancomunidad Turística del Mar Menor, lidere su puesta en marcha, pues hoy más que nunca el Mar Menor necesita la unión de todos los agentes implicados en su recuperación.

5.- Sr. Bastida, máxima autoridad de este Ayuntamiento, durante su mandato como Alcalde de Los Alcázares los vecinos y Grupos de la Oposición hemos sido testigos de demasiadas salidas de tono y faltas de respeto. Una actitud que ha sido fruto de sus continuas miradas al pasado y que durante estos siete años no ha sido capaz de corregir.

Ese rencor y odio le ha llevado a ser condenado por desobediencia y faltas de respeto. Además recientemente ha realizado graves acusaciones a distintos trabajadores sobre supuestos negocios



Ayuntamiento de Los Alcázares

privados y consumo de bebidas alcohólicas en su lugar de trabajo.

Rogamos que como máximo representante de Los Alcázares, pida disculpas públicamente y se retracte de cada una de las acusaciones vertidas.

B) PREGUNTAS.-

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea formular alguna pregunta, manifestando todos su intención de no formular preguntas.

C) PREGUNTAS FORMULADAS CON ANTERIORIDAD.-

C.1) PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO DE 30 DE ABRIL DE 2018.-

La Sra. Sánchez González explica que hay una pregunta pendiente de contestar de Ciudadanos del Pleno anterior, pero no la va a contestar porque no está ella y pide que se pase al siguiente Pleno o siguiente Comisión.

C.2) PREGUNTAS FORMULADAS POR REGISTRO.-

El Sr. Alcalde interviene para explicar que referente a las 17 preguntas formuladas por Izquierda Unida, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 29 de mayo de 2018, con el número 7088, no se van a contestar hoy porque requiere informes jurídicos y no quieren equivocarse. Por lo tanto se contestarán en el próximo Pleno.

A continuación, se procede a responder a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 30 de mayo de 2018, con el número 7248 y que son las siguientes:

1.- Visto que la Agencia Española de Protección de Datos abrió procedimiento de declaración de infracción de Administraciones Públicas frente al Ayuntamiento de Los Alcázares como consecuencia de la denuncia de un vecino de Los Alcázares en la que se le obliga a nuestro consistorio a la toma de una serie de medidas. Queremos saber:

** ¿En qué fecha se ha cumplido la resolución de la Agencia Española de Protección de datos, de fecha 7 de marzo de 2016, Procedimiento AP/00056/2015?*

El Sr. Méndez Heredia contesta que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, se aprobaron las medidas de orden interno en



Ayuntamiento de Los Alcázares

cumplimiento de la resolución emitida por la Agencia Española de Protección de Datos con fecha de registro de entrada de 11 de marzo de 2016, acordándose:

“ {...} ”

- Retirar de la página web municipal y del Tablón de anuncios, en su caso, las Actas de las sesiones del Pleno íntegramente publicadas, al haber cumplido con la finalidad de publicidad prevista por la normativa de aplicación.
- Comunicar a la Secretaría General del Ayuntamiento, que conforme a lo resuelto por la Agencia Española de Protección de Datos, deberá dar publicidad resumida del contenido de las sesiones plenarias y de todos los acuerdos del Pleno y de las resoluciones dictadas por el Alcalde o Concejales Delegados, debiendo con carácter general, proceder a anonimizar los datos personales contenidos en los citados extractos.
- Comunicar a los responsables de los diferentes Departamentos municipales que los actos de resolución que dicten los diferentes órganos municipales, deberán limitarse a contener los datos de carácter personal estrictamente necesarios, utilizando referencias o iniciales para anonimizar los datos personales que se contengan en aquellos documentos administrativos. {...}”

Previamente –continúa el Sr. Méndez Heredia-, por orden del Alcalde-Presidente, con fecha 25 de enero de 2016 se comunicó por el personal del Departamento de Nuevas Tecnologías que se había procedido a bloquear en la página web municipal el Acta que había sido objeto de denuncia ante la Agencia Española de Protección de Datos. Posteriormente se ha recibido con fecha de registro de entrada de 10 de abril de 2018, nueva notificación de la Agencia comunicando que se ha vuelto a incurrir en la misma infracción. Y con fecha 13 de abril de 2018, el Técnico Auxiliar de Informática emite informe en el que adjunta pantallazo de la página web municipal donde se comprueba que ya no aparecen publicadas ningún Acta de Pleno, manifestando en síntesis que desconoce cuando se ha vuelto a publicar el Acta que quedó bloqueada y despublicada.

** ¿En qué fecha se ha publicado el extracto de la misma en la página web del Ayuntamiento de Los Alcázares?*

El Sr. Méndez Heredia responde que no se ha publicado el extracto de la resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, en la página web municipal porque no existe obligación de hacerlo.

** ¿En que fecha se llevó al Pleno, u otro órgano competente, la corrección obligada a realizar?*

El Sr. Méndez Heredia contesta que como ya se ha señalado, inicialmente la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, aprobó las medidas de orden interno a realizar aunque posteriormente se haya vuelto a tomar nuevas medidas internas, tal y como se ha especificado anteriormente.



Ayuntamiento de Los Alcázares

** ¿En qué fecha y registro de salida se ha enviado copia de dicha acta a la Delegación del Gobierno y Dirección General de Administración Local y número de registro?*

El Sr. Méndez Heredia responde que el acta de dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se remitió a la Dirección General de Administración Local, con registro de salida núm. 7340 de 17 de junio de 2016, y a la Delegación de Gobierno mediante registro electrónico de fecha 6 de julio de 2016 y número de registro: 6864e1601829105. Se adjunta al expediente del Pleno el certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2016, así como las comunicaciones realizadas con la Concejalía de Nuevas Tecnologías y los Técnicos correspondientes para la despublicación y anonimización de las informaciones.

2.- En el pasado Pleno preguntarnos sobre el pago de la plusvalía del hotel Senator. El alcalde nos contestó que nuestra información no era correcta, por ello nos gustaría saber:

** ¿Quién es el nuevo dueño del hotel La Serena y de Los Apartamentos Senator Mar Menor?*

El Sr. Cano Peñalver contesta que el nuevo dueño es Inversiones Inmobiliarias Limara S.L.

** ¿Se ha pagado plusvalía por la compra del Hotel y los Apartamentos?*

El Sr. Cano Peñalver responde que todavía no.

** ¿Quién lo ha pagado?*

** ¿Cuánto?*

**De no haberse pagado, ¿Cuál es el motivo?*

El Sr. Cano Peñalver responde que lo tiene que pagar el Banco Popular. La Agencia Tributaria está calculando el importe porque son varias. Lo compró el 22 de febrero de 2018. El Banco Popular pasa a ser parte del Banco Santander a partir del 24 de abril de 2018. Hay que reclamárselo al Banco Popular.

3.- ¿Ha solicitado este año el Ayuntamiento de Los Alcázares las banderas azules para nuestras playas?*

La Sra. Olmos Fuentes responde que no las ha solicitado ni el Ayuntamiento de Los Alcázares ni ningún ayuntamiento del Mar Menor.

**En caso negativo, ¿por qué no se han solicitado?*



Ayuntamiento de Los Alcázares

La Sra. Olmos Fuentes contesta que fue un acuerdo al que llegaron todos los municipios tras que no las dieran el año pasado.

**Así mismo, ¿ha solicitado el Ayuntamiento las Q de calidad turística?*

La Sra. Olmos Fuentes contesta que sí, como siempre.

**Acaso no son importantes como reclamo turístico para nuestro municipio?*

La Sra. Olmos Fuentes responde que muchísimo. Son el reclamo nacional.

4.- *Visto que recientemente ha tenido lugar en Los Alcázares una Asamblea Ordinaria de la Asociación de Jóvenes Empresarios de la Región de Murcia (AJE) donde se han presentado las líneas fundamentales del proyecto de esta asociación para el próximo año. Que existe una propuesta aprobada por unanimidad en este Ayuntamiento, formulada por nuestro Grupo Municipal, para la creación de un vivero de empresas del que desgraciadamente, consideramos, su puesta en marcha por parte del gobierno municipal va excesivamente lento. Queremos saber:*

** ¿Cuándo tienen pensado poner en marcha el Vivero de Empresas de Los Alcázares?*

El Sr. Méndez Heredia responde que se ha hecho un proyecto que se mostró en Comisión Informativa, pero no se ha visto viabilidad por la escasez de despachos que ofrecía.

Siendo las 22 horas y 14 minutos abandona la sesión la Sra. Espinosa Mira.

El Sr. Méndez Heredia explica que posteriormente se mantuvo una reunión con el INFO y el IFIDE para ver las posibilidades de subvención al Ayuntamiento de Los Alcázares para la construcción de un vivero de empresas que pudiera albergar una instalación con suficientes salas y hacer un vivero competitivo.

5.- *Que durante el mes de mayo se han realizado diversas comisiones informativas de las distintas áreas sin que hayamos recibido indicaciones sobre cómo se va a planificar la próxima edición de la Semana Internacional de la Huerta y el Mar.*

¿Cuándo tiene previsto la Concejal delegada dar Información a los distintos grupos políticos?

La Sra. Olmos Fuentes contesta que todavía no se ha cerrado el expediente. Espera que lo esté en pocos días. La información se les dará en la próxima Comisión.



Ayuntamiento de Los Alcázares

6.- Visto que en diversas ocasiones hemos preguntado por el gran invernadero situado junto a la antiguo depuradora municipal. Que a pesar DE estar en funcionamiento desde mediados DE marzo, no obtiene licencia por parte del Ayuntamiento DE Los Alcázares, tal y como nos informa el Concejal delegado en la sesión plenaria anterior.

* ¿Tiene actualmente la correspondiente licencia?

El Sr. Montesinos Navarro responde que actualmente si tiene.

* ¿A cuánto asciende la sanción económica por desarrollar la correspondiente actividad sin licencia?

Se incorpora a la sesión la Sra. Espinosa Mira, siendo las 22 horas y 17 minutos.

El Sr. Montesinos Navarro responde que según la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada en su artículo 59 punto 4 dice referente a las actividades sometidas a licencia de actividad “Quedan excluidas las actividades necesarias para la explotación agrícola y agroforestal pero no las industrias de transformación agroalimentaria”. Por lo tanto, no procede sanción económica.

* ¿Cuál es El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) pagado?

El Sr. Montesinos Navarro contesta que es el 4%, la tasa administrativa es el 1,1% y el cartel indicativo 30 euros sobre el presupuesto de ejecución.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que ahí falta información. El Sr. Alcalde le responde que se le dará.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veintidós horas y diecinueve minutos del día de la fecha, de lo cual como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE